



# UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTIÓN DE BIBLIOTECAS

## CARTA DE AUTORIZACIÓN



CÓDIGO	AP-BIB-FO-06	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	1 de 1
--------	--------------	---------	---	----------	------	--------	--------

Neiva, 22 de enero de 2024

Señores

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Ciudad

El (Los) suscrito(s):

Anggie Fernanda Cachaya Andrade, con C.C. No. 1.075.295.984 de Neiva,

Diana Patricia Losada Aguirre, con C.C. No. 26.425.735 de Neiva,

Autor(es) de la tesis y/o trabajo de grado o Anggie Fernanda Cachaya Andrade y Diana Patricia Losada Aguirre titulado **EL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR: UNA MIRADA A SUS INICIOS Y CONSOLIDACIÓN EN CHILE Y COLOMBIA (2018 - 2022)** presentado y aprobado en el año 2024 como requisito para optar al título de Magíster en Derecho Constitucional y Administrativo;

Autorizo (amos) al CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Universidad Surcolombiana para que, con fines académicos, muestre al país y el exterior la producción intelectual de la Universidad Surcolombiana, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en los sitios web que administra la Universidad, en bases de datos, repositorio digital, catálogos y en otros sitios web, redes y sistemas de información nacionales e internacionales “open access” y en las redes de información con las cuales tenga convenio la Institución.
- Permite la consulta, la reproducción y préstamo a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato Cd-Rom o digital desde internet, intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer, dentro de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia.
- Continúo conservando los correspondientes derechos sin modificación o restricción alguna; puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación del derecho de autor y sus conexos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

Firma:

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

Firma:

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional [www.usco.edu.co](http://www.usco.edu.co), link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.



DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO

CÓDIGO

AP-BIB-FO-07

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

1 de 3

**TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO:** EL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR: UNA MIRADA A SUS INICIOS Y CONSOLIDACIÓN EN CHILE Y COLOMBIA (2018 - 2022)

**AUTOR O AUTORES:**

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
Cachaya Andrade	Anggie Fernanda
Losada Aguirre	Diana Patricia

**DIRECTOR Y CODIRECTOR TESIS:**

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
López Daza	Germán Alfonso

**ASESOR (ES):**

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
López Daza	Germán Alfonso

**PARA OPTAR AL TÍTULO DE:** Magíster en Derecho Constitucional y Administrativo

**FACULTAD:** Ciencias Jurídicas y Políticas

**PROGRAMA O POSGRADO:** Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo

**CIUDAD:** Neiva

**AÑO DE PRESENTACIÓN:** 2024

**NÚMERO DE PÁGINAS:** 113

**TIPO DE ILUSTRACIONES** (Marcar con una X):

Diagramas  Fotografías  Grabaciones en discos  Ilustraciones en general  Grabados   
Láminas  Litografías  Mapas  Música impresa  Planos  Retratos  Sin ilustraciones  Tablas o Cuadros

**SOFTWARE** requerido y/o especializado para la lectura del documento:

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional [www.usco.edu.co](http://www.usco.edu.co), link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.



DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO

CÓDIGO

AP-BIB-FO-07

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

2 de 3



**MATERIAL ANEXO:**

**PREMIO O DISTINCIÓN (En caso de ser LAUREADAS o Meritoria):**

**PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS:**

**Español**

1. Derecho a la educación superior
2. Educación en Chile
3. Educación en Colombia

**Inglés**

- Right to higher education  
Education in Chile  
Education in Colombia

**RESUMEN DEL CONTENIDO: (Máximo 250 palabras)**

El derecho a la educación superior ha evolucionado a lo largo de la historia, siendo un tema crucial en la actualidad. Este documento explora sus raíces y consolidación en Chile y Colombia. Desde la perspectiva de los organismos internacionales, se analiza el concepto de este derecho, destacando la problemática de ser considerado de segunda categoría. Se aborda la evolución histórica del derecho a la educación superior, centrándose en su desarrollo en Chile y Colombia, de igual manera se examina el derecho a la educación desde el marco legislativo y jurisprudencial en ambos países. Se analiza la jurisprudencia en Colombia y Chile y por último se centra en la caracterización del derecho a la educación superior entre 2018 y 2022, identificando similitudes y diferencias en los modelos educativos de Colombia y Chile. Se destacan las controversias en la aplicación de estos modelos, ilustradas con casos específicos en ambos países.

**ABSTRACT: (Máximo 250 palabras)**

The right to higher education has evolved throughout history, emerging as a crucial contemporary issue. This document explores its roots and consolidation in Chile and Colombia. From the perspective of international organizations, the concept of this right is analyzed, emphasizing the problem of being considered secondary. The historical evolution of the right to higher education is addressed, focusing on its development in Chile and Colombia. Similarly, the right to education is examined within the legislative and jurisprudential framework of both countries. Jurisprudence in Colombia and Chile is analyzed, and finally, attention is centered on characterizing the right to higher education between 2018 and 2022, identifying similarities and differences in the educational models of Colombia and Chile. Controversies in the application of these models are



DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO

CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	3 de 3
--------	--------------	---------	---	----------	------	--------	--------

highlighted, illustrated by specific cases in both countries.

**APROBACION DE LA TESIS**

Nombre Presidente Jurado: Mariela Méndez Cuellar

Firma:

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional [www.usco.edu.co](http://www.usco.edu.co), link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.

**EL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR: UNA MIRADA A SUS INICIOS Y  
CONSOLIDACIÓN EN CHILE Y COLOMBIA (2018 - 2022)**

**ANGGIE FERNANDA CACHAYA ANDRADE**

**DIANA PATRICIA LOSADA AGUIRRE**

**MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLÍTICAS**

**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**

**NEIVA – 2023**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>1. CONCEPTO Y PRINCIPIOS DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN. UNA VISIÓN DESDE COLOMBIA Y CHILE.....</b>	<b>14</b>
1.1. Concepto de derecho a la educación superior de los organismos internacionales .....	15
1.2. El derecho a la educación: el problema de ser de segunda generación .....	26
1.3. Concepto de derecho a la educación superior en la historia .....	31
1.4. El derecho a la educación superior en Chile.....	36
1.5. La educación superior, el caso colombiano.....	39
<b>2. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN CHILE Y COLOMBIA DESDE EL MARCO LEGISLATIVO Y JURISPRUDENCIAL .....</b>	<b>43</b>
2.1 Concepto de derecho a la educación en las diferentes Cortes y Tribunales de Colombia y Chile.....	47
2.1.1. <i>La educación en Colombia desde la jurisprudencia</i> .....	50
2.1.2. <i>La jurisprudencia chilena en materia del derecho a la educación</i> . 56	56
2.2. Concepto de derecho a la educación en la normatividad de Colombia y Chile .....	65
<b>3. CARACTERIZACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. SIMILITUDES Y DIFERENCIAS ENTRE COLOMBIA Y CHILE ENTRE LOS AÑOS 2018 A 2022.....</b>	<b>69</b>
3.1. Similitudes de los modelos educativos .....	72
3.2. Características específicas y únicas de los modelos educativos .....	77
3.3. Controversias en el ejercicio y aplicación de los modelos educativos	81
3.3.1. <i>Caso colombiano</i> .....	82
3.3.2. <i>Caso chileno</i> .....	88
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>97</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>108</b>

## RESUMEN

El derecho a la educación superior ha evolucionado a lo largo de la historia, siendo un tema crucial en la actualidad. Este documento explora sus raíces y consolidación en Chile y Colombia. Desde la perspectiva de los organismos internacionales, se analiza el concepto de este derecho, destacando la problemática de ser considerado de segunda categoría. Se aborda la evolución histórica del derecho a la educación superior, centrándose en su desarrollo en Chile y Colombia, de igual manera se examina el derecho a la educación desde el marco legislativo y jurisprudencial en ambos países. Se analiza la jurisprudencia en Colombia y Chile y por último se centra en la caracterización del derecho a la educación superior entre 2018 y 2022, identificando similitudes y diferencias en los modelos educativos de Colombia y Chile. Se destacan las controversias en la aplicación de estos modelos, ilustradas con casos específicos en ambos países.

**Palabras Clave:** Derecho a la educación superior, educación en Chile, educación en Colombia

## ABSTRACT

The right to higher education has evolved throughout history, emerging as a crucial contemporary issue. This document explores its roots and consolidation in Chile and Colombia. From the perspective of international organizations, the concept of this right is analyzed, emphasizing the problem of being considered secondary. The historical evolution of the right to higher education is addressed, focusing on its development in Chile and Colombia. Similarly, the right to education is examined within the legislative and jurisprudential framework of both countries. Jurisprudence in Colombia and Chile is analyzed, and finally, attention is centered on characterizing the right to higher education between 2018 and 2022, identifying similarities and differences in the educational models of Colombia and Chile. Controversies in the application of these models are highlighted, illustrated by specific cases in both countries.

**Keywords:** Right to higher education, education in Chile, education in Colombia

## INTRODUCCIÓN

Desde los fundamentos del Iusnaturalismo, se reconoce que todos los individuos poseen derechos inherentes, incluido el derecho a recibir educación en sus diversas manifestaciones, ya sea primaria, secundaria, formal, informal o, de manera particular, educación a nivel superior. Este derecho, enmarcado en una visión integral de la persona humana, su dignidad, y sus derechos y deberes, debe ser garantizado de manera continua por el Estado. La educación, entendida como un servicio público, tiene la responsabilidad de cumplir una función social alineada con las necesidades e intereses de individuos, familias y sociedades, respetando los principios constitucionales de cada país.

En la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 67 proclama que la educación es un derecho y un servicio público de función social. Asimismo, establece la gratuidad en las instituciones estatales, exceptuando el cobro de derechos académicos a aquellos con los recursos para financiarlos. El artículo 69 garantiza la autonomía universitaria, facilitando el acceso a la educación superior para todas las personas.

Por otro lado, la Ley 30 de 1992 organiza el Sector Público de la Educación Superior en Colombia, definiendo principios, objetivos y el ámbito de acción. Esta ley orienta hacia la apertura económica y el desarrollo tecnológico para que tanto el sector público como privado puedan competir globalmente.

En la Constitución de la República de Chile de 1980, se abordan en 4 artículos y 23 incisos las normas sobre Educación, destacando la importancia de fortalecerla como un derecho y estableciendo la educación pública y estatal como un pilar central para el sistema.

En este contexto, se observa que ambas constituciones regulan la Educación Superior como un derecho, lo que motiva la necesidad de realizar una investigación comparativa sobre el concepto del Derecho a la Educación Superior en Colombia y Chile. Este estudio se propone analizar si ha habido cambios en estos conceptos o si existen similitudes entre ellos. Además, se busca profundizar en los diferentes planteamientos de cada país en la aplicación del Derecho a la Educación Superior.

Ante este trasfondo, surge la interrogante: ¿Cuál ha sido el avance del concepto del Derecho a la Educación Superior en Colombia y Chile entre los años 2018 a 2022? La respuesta a esta pregunta requerirá una evaluación cuidadosa de la evolución de las políticas y prácticas educativas en ambos países durante ese periodo.

Para abordar la cuestión sobre el avance del concepto del Derecho a la Educación Superior en Colombia y Chile entre los años 2018 a 2022, es crucial examinar los cambios legislativos, políticas gubernamentales y prácticas institucionales que hayan tenido lugar en ese lapso temporal.

En Colombia, es fundamental considerar cómo se ha desarrollado la implementación de la Ley 30 de 1992 y si ha habido modificaciones significativas en la estructura y funcionamiento del Sector Público de la Educación Superior. Además, será esencial examinar si ha habido avances en la promoción de la equidad en el acceso, la calidad de la educación impartida y la eficacia de las medidas destinadas a garantizar la gratuidad en las instituciones estatales.

En el caso específico de Chile, se debe analizar la evolución de las disposiciones constitucionales relacionadas con la educación, así como cualquier reforma legal que haya impactado la Educación Superior. La pregunta clave será si ha habido cambios significativos en la percepción y aplicación del Derecho a la Educación Superior, particularmente en términos de acceso, calidad y autonomía universitaria.

Además de las transformaciones a nivel normativo, será crucial examinar las dinámicas sociales, económicas y culturales que hayan influido en la educación

superior en ambos países. Los cambios en la demanda laboral, la tecnología y la movilidad social también pueden arrojar luz sobre cómo se ha abordado el concepto del Derecho a la Educación Superior en el periodo mencionado.

Asimismo, la participación activa de la sociedad civil, incluyendo movimientos estudiantiles y organizaciones educativas, puede haber tenido un papel importante en la configuración de las políticas educativas. Evaluar la respuesta de la sociedad a las políticas implementadas proporcionará una perspectiva valiosa sobre la efectividad y la aceptación de dichas medidas.

La Educación Superior, conformada por un conjunto de inversiones, bienes, servicios y transferencias, se encuentra regulada y dirigida por los países con el objetivo de asegurar la efectividad de este derecho fundamental. En la actualidad, se reconoce a la educación superior como uno de los instrumentos clave que los poderes públicos tienen a su disposición para garantizar el desarrollo integral de cada nación. El gasto público destinado a este fin se percibe como una inversión de futuro, subrayando su importancia estratégica en el progreso de la sociedad.

La consolidación de la Educación Superior se muestra como un factor determinante para el crecimiento y desarrollo de los Estados. Este trabajo se propone analizar las estrategias y avances que Chile y Colombia han experimentado desde 2018 hasta 2022 en relación con el concepto de Educación Superior.

La elección de estos dos países para la investigación se fundamenta en su destacado desempeño académico y su posición en los primeros puestos del Ranking de Universidades más destacadas en América Latina. Ambos cuentan con sistemas educativos consolidados, docentes altamente calificados con doctorados, un considerable porcentaje de investigaciones científicas y publicaciones en revistas de impacto.

Otro elemento crucial que motivó esta investigación es la influencia de Organismos Internacionales como la UNESCO y la ONU en relación con el concepto del Derecho

a la Educación Superior. Según la UNESCO, la Educación Superior se considera un bien cultural y científico que favorece el desarrollo personal y social del individuo, estimula el intercambio de conocimientos mediante la investigación, y proporciona a los estudiantes las competencias necesarias para ser competitivos en el ámbito laboral. Para estudiantes de bajos recursos, representa una vía hacia la seguridad económica y un futuro estable.

Desde la perspectiva de la ONU, el concepto de Educación Superior se centra en permitir que las personas amplíen sus conocimientos y habilidades en la escritura, el habla y el análisis, mejorando así su comprensión de la comunidad en general. Además, acceder a la Educación Superior se traduce en una mejor calidad de vida, abarcando áreas como servicios sanitarios, alimentación, estabilidad económica, empleo estable, menor dependencia de la asistencia gubernamental, mayor liderazgo, menores índices de actividad criminal y una mayor participación en actividades de esparcimiento y en el ejercicio del derecho al voto.

En este contexto, el análisis de las estrategias y avances en la Educación Superior en Chile y Colombia entre 2018 y 2022 se vuelve esencial para comprender la evolución de este derecho fundamental y su impacto en el desarrollo de ambas sociedades.

La regulación de la Educación Superior en Colombia ha sido establecida principalmente a través de la Ley 30 de 1992, que desempeña un papel fundamental al definir aspectos clave relacionados con las Instituciones de Educación Superior (IES). Esta ley aborda cuestiones cruciales como el carácter y la autonomía de las IES, los objetivos de los programas académicos y los procedimientos para el fomento, la inspección y la vigilancia de la enseñanza.

Adicionalmente, para complementar y actualizar la normativa existente, la Ley 749 de 2002 desempeña un papel importante en la configuración del servicio público de la educación superior. Esta ley específicamente se centra en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica. Además de redefinir las instituciones

técnicas y tecnológicas, la normativa se enfoca en los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de estudiantes entre programas de formación y articulación con la educación media técnica.

Asimismo, la Ley 1188 de 2008 ha desempeñado un papel crucial al establecer de manera imperativa las condiciones de calidad que deben cumplir los programas académicos para obtener el registro calificado. En virtud de esta normativa, las Instituciones de Educación Superior se encuentran obligadas a demostrar no solo el cumplimiento de las condiciones de calidad específicas de cada programa académico, sino también a evidenciar condiciones de calidad de índole institucional.

Este enfoque normativo destaca la importancia de asegurar estándares de calidad tanto a nivel individual de los programas académicos como a nivel global de las instituciones educativas. Las instituciones deben someterse a un riguroso proceso de evaluación y acreditación, proporcionando pruebas fehacientes de que sus programas cumplen con criterios específicos de calidad, al tiempo que demuestran la existencia de prácticas institucionales que promueven y respaldan un ambiente educativo de excelencia.

A continuación, se enlistarán las normas generales sobre Educación Superior en Colombia:

- Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 en donde se regula la organización del servicio público de la Educación Superior como lo son los principios, objetivos, campos de acción y programas académicos, las instituciones de educación superior, los títulos y exámenes de estado, la autonomía que tienen las instituciones de educación superior, entre otros.
- Decreto 1403 del 21 de julio de 1993 que reglamenta la Ley 30 de 1992 y establece los requisitos para la creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado que puedan ofrecer las instituciones de educación

superior. También, regula lo relacionado a la autorización de la oferta de programas de Maestría, Doctorado y Postdoctorado.

- Ley 115 del 08 de febrero de 1994 expide La ley general de educación, en donde regula el servicio público de la educación superior, e indica que la educación superior es reglamentada por ley especial salvo lo que dispone esta ley.
- Decreto 644 del 16 de abril de 2001, de acuerdo al artículo 99 de la Ley 115 de 1994 reglamenta lo relacionado a la selección de estudiantes del grado 11 que obtengan puntajes altos en Exámenes de Estado, en donde la Nación debe otorgar subsidios educativos a los estudiantes que comprueben que son de escasos recursos económicos para continuar con sus estudios del nivel profesional.
- Decreto 2230 del 08 de agosto de 2003, modifica la estructura del Ministerio de Educación, reglamenta los objetivos, las funciones, la dirección e integración del sector administrativo de la educación, la estructura y funciones de sus dependencias y de los Consejos y Comisiones Nacionales.
- Resolución No. 183 del 02 de febrero de 2004 define la organización de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES.
- Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006, modifica la planta global del Ministerio de Educación Nacional.
- Decreto 4675 del 28 de diciembre de 2006, modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional.

En lo relacionado al concepto de educación en Colombia, esta se define como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que principalmente busca fundamentarse en la concepción de que la persona sea integral, se enfoque en su dignidad, sus derechos y sus deberes.

La educación superior en Chile se configura como un sistema diversificado que acoge a quienes concluyen su educación media. De acuerdo con el artículo 29 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE), se compone de tres tipos de instituciones.

En primer lugar, las universidades representan el escalón más elevado de enseñanza, impartiendo programas de licenciatura y confiriendo grados académicos. De manera exclusiva, otorgan títulos profesionales de diecisiete carreras universitarias especificadas en la LOCE, las cuales requieren previamente la obtención de una licenciatura.

En segundo lugar, los institutos profesionales tienen la facultad de otorgar títulos profesionales distintos a los exclusivos de las universidades. También tienen la autorización para ofrecer títulos técnicos de nivel superior en las áreas correspondientes a los títulos profesionales.

En tercer lugar, los centros de formación técnica (CFT) tienen como función principal formar técnicos de nivel superior. Su objetivo es desarrollar capacidades y conocimientos necesarios para cumplir con los requisitos del sector productivo, ya sea público o privado, en la producción de bienes y servicios.

En términos legales, la LOCE, promulgada el 10 de marzo de 1990, regula aspectos relacionados con la creación y disolución de instituciones de educación superior en Chile. Esta ley establece que dichas instituciones tienen la facultad para otorgar una variedad de títulos, incluyendo títulos técnicos de nivel superior, títulos profesionales y grados académicos como licenciaturas, maestrías y doctorados.

En el curso de este trabajo, se llevará a cabo un análisis exhaustivo que explorará diversas dimensiones del Derecho a la Educación Superior en Chile y Colombia, durante el lapso comprendido entre los años 2018 y 2022.

El primer capítulo se centra en la evolución inicial del Derecho a la Educación Superior en ambos países, destacando los antecedentes y procesos que han contribuido a su consolidación a lo largo del tiempo.

En el segundo capítulo, se examinará en detalle el marco legislativo y jurisprudencial que rige el Derecho a la Educación en Chile y Colombia. Este análisis abarcará las leyes y normativas relevantes que han dado forma al entorno legal de la Educación Superior, así como las decisiones judiciales que han influido en la interpretación y aplicación de este derecho.

El tercer capítulo se enfocará en la caracterización específica del Derecho a la Educación Superior durante el periodo de 2018 a 2022. Se resaltarán las similitudes y diferencias en términos de acceso, equidad, calidad y pertinencia de la Educación Superior en ambos países. Este análisis proporcionará una visión detallada de tendencias, desafíos y áreas de mejora en la garantía de este derecho fundamental.

A través de estos capítulos, se aspira a ofrecer una perspectiva contextualizada y completa del Derecho a la Educación Superior en Chile y Colombia, permitiendo una comprensión profunda de su evolución, su marco normativo y las características específicas que han definido su desarrollo en el periodo reciente.

Como culminación de la exploración detallada del Derecho a la Educación Superior en Chile y Colombia, las conclusiones extraídas de los análisis presentados revelan una compleja y dinámica interacción entre el marco legislativo, las tendencias evolutivas y las características específicas de ambos sistemas educativos superiores.

En primer lugar, se destaca que ambas naciones reconocen la importancia fundamental de garantizar el acceso y la equidad en la Educación Superior como pilares esenciales para el desarrollo social y económico. Sin embargo, persisten desafíos significativos en la materialización de estos principios, evidenciando

brechas en el acceso, especialmente en poblaciones de bajos recursos y en regiones geográficamente alejadas.

Desde el punto de vista legislativo, se observa una constante adaptación y ajuste normativo para responder a las demandas cambiantes de la sociedad y las transformaciones en el ámbito educativo. Ambos países han experimentado reformas y modificaciones en sus marcos legales, reflejando un esfuerzo continuo por mejorar la calidad y pertinencia de la Educación Superior.

## 1. CONCEPTO Y PRINCIPIOS DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN. UNA VISIÓN DESDE COLOMBIA Y CHILE

La educación superior tiene raíces ancestrales que se remontan a civilizaciones antiguas como Mesopotamia, Egipto, Grecia y Roma, las cuales sentaron los cimientos de la educación superior tal como la conocemos en la actualidad.

En Mesopotamia, en la ciudad de Nippur, se destacó como un importante centro de conocimiento donde se impartían saberes religiosos y legales a través de sus escuelas de escribas. Por otro lado, en Egipto, la antigua Universidad de Alejandría, fundada en el siglo IV a.C., se erigió como una institución educativa prominente que abarcaba disciplinas diversas como matemáticas, astronomía, medicina y filosofía.

No obstante, fue en la antigua Grecia donde se consolidó un modelo de educación superior más sistemático y amplio. En el siglo V a.C., ciudades-estado como Atenas establecieron academias y escuelas filosóficas, siendo la Academia de Platón y el Liceo de Aristóteles dos de las más reconocidas. Estos espacios fomentaron el estudio multidisciplinario, abarcando áreas como filosofía, ciencias naturales, matemáticas, retórica y política.

En la antigua Roma, las enseñanzas superiores se concentraban en escuelas de retórica y leyes, siendo comunes tanto en la ciudad de Roma como en otras ciudades del Imperio Romano. Este período de educación superior estaba más enfocado en la formación de abogados y oradores.

Durante la Edad Media, el enfoque central en la educación superior se trasladó principalmente a las universidades, que surgieron en Europa occidental entre los siglos XI y XII. Estas instituciones, como la Universidad de Bolonia, la Universidad de París y la Universidad de Oxford, se establecieron como centros independientes

que otorgaban grados académicos y abarcaban una amplia gama de disciplinas, incluyendo teología, derecho, medicina, filosofía y ciencias naturales.

A partir de la Edad Moderna, la educación superior se expandió a nivel mundial con el surgimiento de nuevas universidades y sistemas educativos en diferentes países. Hoy en día, la educación superior es una parte fundamental del sistema educativo en la mayoría de los países, y se ofrece en una amplia variedad de disciplinas y campos de estudio.

### **1.1. Concepto de derecho a la educación superior de los organismos internacionales**

El derecho al acceso a la educación superior constituye un elemento esencial del derecho a la educación a lo largo de toda la vida, abarcando desde la educación preescolar hasta el aprendizaje continuo. A nivel global, se ha observado un notorio aumento en la participación en la educación superior, con más de la mitad de la población en algunos países teniendo la oportunidad de acceder a esta etapa educativa.

A pesar de estos avances, la consecución universal del derecho a una educación superior de calidad aún se encuentra distante. Persisten diversas desigualdades estructurales, muchas de las cuales han sido exacerbadas durante la pandemia de Covid-19. La discriminación social, las barreras económicas, la falta de flexibilidad y pertinencia en la oferta educativa superior, las disparidades en la calidad de los proveedores y las limitaciones de movilidad geográfica son algunos de los desafíos actuales que obstaculizan la plena realización del derecho a la educación superior (Aguilar et al., 2013).

A pesar de los desafíos que enfrenta la educación superior, especialmente en términos de enseñanza y aprendizaje, existen ejemplos a nivel mundial que destacan la resiliencia, resistencia e innovación de este sector. Es notable cómo el derecho a la educación superior se erige como un pilar fundamental para respaldar

el progreso y la promoción de sociedades más equitativas desde una perspectiva social.

Resulta relevante mencionar que varios instrumentos internacionales han empleado términos como "básica", "mínima", "elemental", "fundamental", "gratuita", "accesible", entre otros, para modificar la noción del "derecho a la educación", o simplemente se han referido al derecho a la educación sin adjetivos. Además, en el transcurso del tiempo, los organismos de los sistemas internacionales y regionales de derechos humanos han enriquecido estos textos a través de interpretaciones tales como Observaciones Generales, Opiniones Consultivas e informes de relatores, ampliando o limitando en algunos casos, la definición del derecho a la educación. (Barrios y Faro, 2012).

El derecho a la educación, consagrado en el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), es un pilar fundamental que abarca tanto la instrucción elemental como la obligatoria. En este contexto, se establece la gratuitad de la instrucción fundamental y se promueve la generalización de la instrucción técnica y profesional, así como el acceso equitativo a estudios superiores basado en los méritos respectivos de cada individuo.

El artículo destaca que el propósito primordial de la educación es el pleno desarrollo de la personalidad humana, fortaleciendo el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además, subraya la importancia de fomentar la comprensión, tolerancia y amistad entre naciones y grupos étnicos o religiosos, así como contribuir al mantenimiento de la paz a través de las actividades de las Naciones Unidas.

En cuanto al derecho preferente de los padres a elegir el tipo de educación para sus hijos, se reconoce la necesidad de establecer políticas y mecanismos que faciliten a los padres ejercer este derecho de manera informada y consciente, considerando los mejores intereses de sus hijos y el desarrollo integral del país. En síntesis, la DUDH posiciona el derecho a la educación como un medio esencial para el

desarrollo personal y social, subrayando la importancia de una educación accesible y de calidad para todos los que la requieran (Asamblea General de la ONU, 1948).

Por otro lado, el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) reconoce el derecho de todas las personas a recibir educación. Este derecho implica una orientación hacia el desarrollo integral de la personalidad humana, considerando el sentido de su dignidad, y promoviendo el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Asimismo, se reconoce que la educación desempeña la crucial responsabilidad de capacitar a las personas, permitiéndoles participar de manera efectiva en una sociedad libre y democrática. Este cometido implica dotar a los individuos con las habilidades y conocimientos necesarios para ejercer plenamente sus derechos y responsabilidades como ciudadanos. Además, la educación tiene el propósito fundamental de fomentar la comprensión, la tolerancia y la amistad entre naciones y grupos raciales, étnicos o religiosos, promoviendo así la convivencia pacífica y el respeto por la diversidad.

En este contexto, la educación desempeña un papel crucial al respaldar las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Al promover valores como la paz, la justicia, la igualdad y la solidaridad, contribuye a la construcción de sociedades más pacíficas y sostenibles.

Es crucial destacar que si bien el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) establece los principios fundamentales del derecho a la educación, a lo largo del tiempo, los organismos encargados de los derechos humanos han ofrecido interpretaciones y directrices adicionales para ampliar y clarificar la comprensión de este derecho. Esto ha permitido un enfoque más completo y actualizado sobre el papel y los objetivos de la educación en el contexto de los derechos humanos y el desarrollo de las sociedades (Muñoz, 2011).

Con el objetivo de garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación, los Estados Partes en el PIDESC reconocen una serie de medidas y principios fundamentales. La enseñanza primaria debe ser obligatoria y accesible para todos de manera gratuita, asegurando que todos los niños y niñas tengan la oportunidad de recibir educación básica sin barreras económicas o de acceso. De manera análoga, la enseñanza secundaria, incluyendo la técnica y profesional, debe estar ampliamente disponible y accesible para todos, utilizando los medios apropiados para asegurar un acceso de calidad. Además, se trabaja en la implementación progresiva de la enseñanza gratuita en este nivel educativo. Asimismo, la educación superior debe ser accesible para todos, eliminando barreras como la discriminación social o limitaciones financieras, y trabajando en la implementación gradual de la enseñanza gratuita en este nivel educativo.

Se debe fomentar o intensificar la educación fundamental para aquellas personas que no hayan completado la educación primaria. Esto implica que se deben proporcionar oportunidades de educación y alfabetización para aquellos que no hayan tenido acceso a la educación básica en su debido momento.

Es necesario continuar desarrollando el sistema escolar en todos los niveles educativos. Esto implica mejorar la calidad de la educación, ampliar la infraestructura educativa y garantizar que se cumplan los estándares de enseñanza. Además, se debe establecer un sistema adecuado de becas para facilitar el acceso a la educación, y es importante mejorar constantemente las condiciones materiales y profesionales de los docentes, reconociendo su papel fundamental en el proceso educativo. (Muñoz, 2011).

Estos principios y medidas demuestran el compromiso de los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con el derecho a la educación. Establecen una base sólida para promover la igualdad de oportunidades educativas y garantizar un acceso equitativo a la educación en todos los niveles.

En línea con este compromiso, el artículo 14 del Pacto establece una disposición específica para los Estados que aún no hayan implementado la obligatoriedad y gratuitad de la enseñanza primaria en su territorio al unirse al Pacto. Dichos Estados se comprometen a desarrollar y adoptar un plan detallado de acción dentro de un plazo de dos años. Este plan deberá abarcar la implementación progresiva, en un período razonable de tiempo establecido en el plan, del principio de la enseñanza obligatoria y gratuita para todos dentro de su jurisdicción.

Esta disposición subraya la importancia de avanzar hacia la universalización de la educación primaria y establece un marco temporal para que los Estados adopten medidas concretas para garantizar que todos los niños tengan acceso a una educación primaria obligatoria y gratuita. Esto refuerza el objetivo de promover la igualdad de oportunidades y superar las barreras económicas y de acceso que pueden limitar el pleno ejercicio del derecho a la educación.

Es fundamental que los Estados elaboren y ejecuten estos planes de acción de manera diligente, asignando los recursos necesarios y estableciendo medidas efectivas para asegurar que el principio de la enseñanza primaria obligatoria y gratuita se convierta en una realidad para todos los niños dentro de un marco temporal razonable. Esto contribuirá a garantizar la igualdad de oportunidades educativas desde las etapas iniciales de la vida, sentando las bases para un desarrollo integral de los individuos y sociedades más equitativas. (Sabzalieva et alii, 2022).

Dentro del ámbito regional, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece el derecho de todas las personas a la educación en su artículo XII. Este derecho se fundamenta en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humanas.

En este contexto, se reconoce el derecho de las personas a recibir una educación que les permita no solo obtener los conocimientos necesarios, sino también desarrollar habilidades y valores que contribuyan a una subsistencia digna y a

mejorar su calidad de vida. Se entiende que la educación tiene un papel fundamental en la formación integral de los individuos y en su capacidad para ser miembros activos y útiles para la sociedad.

Asimismo, este enfoque regional resalta la importancia de una educación que promueva la libertad y la responsabilidad moral, buscando fomentar una ciudadanía comprometida y consciente de sus deberes y derechos. Se reconoce que la educación no solo debe brindar conocimientos académicos, sino también promover la solidaridad humana, inculcando valores de respeto, tolerancia y cooperación entre los individuos.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, a nivel regional, reafirma el derecho de toda persona a la educación, enfatizando su importancia en la consecución de una vida digna, la mejora del nivel de vida y la contribución positiva a la sociedad. Además, destaca la necesidad de una educación basada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad, que fortalezca tanto el desarrollo individual como el bienestar colectivo. (Muñoz, 2011).

El derecho a la educación también implica la igualdad de oportunidades en todos los casos, teniendo en cuenta las habilidades naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que la comunidad y el Estado puedan proporcionar. Se establece el derecho de toda persona a recibir de manera gratuita al menos la educación primaria. (Sabzalieva et all, 2022).

El derecho a la educación es protegido por diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. En la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, se garantiza el derecho a la educación, el cual se inspira en los valores de libertad, moralidad y solidaridad. El objetivo de este derecho es capacitar a las personas para tener una vida digna, mejorar su nivel de vida y contribuir al bienestar de la sociedad en su conjunto. La Declaración Americana también establece la igualdad de oportunidades y el acceso gratuito a la educación primaria para todas las personas.

A su vez, en la Convención Americana de Derechos Humanos, el derecho a la educación se hace referencia en el marco de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC). En la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, que se enfoca en los derechos de personas menores de 18 años, se reconoce el derecho del niño a la educación.

Es importante destacar que el derecho a la educación no solamente garantiza el acceso a la instrucción o adquisición de habilidades y conocimientos, sino que también incluye el derecho a una educación de calidad y que sea relevante y útil en el contexto en el que se desenvuelve cada persona. Adicionalmente, se reconoce que los Estados tienen la obligación de garantizar el derecho a la educación para todas las personas, sin discriminación alguna.

Por ende, el derecho a la educación es un derecho fundamental protegido por distintos instrumentos internacionales, los cuales buscan garantizar un acceso equitativo y de calidad a la educación, con el objetivo de empoderar a las personas y contribuir al bienestar de la sociedad en su conjunto. (Sabzalieva et all, 2022).

En la Convención sobre los Derechos del Niño, se establecen las obligaciones de los Estados Partes respecto a la educación de los niños. Los Estados deben garantizar la implementación de la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos y fomentar el desarrollo de la enseñanza secundaria en todas sus formas, así como garantizar el acceso a la misma. Esto incluye medidas como la enseñanza gratuita y la asistencia financiera en caso de necesidad. Además, se reconoce el derecho al acceso a la educación superior basado en la capacidad de cada individuo, así como el derecho a recibir información y orientación educativas y profesionales.

En este sentido, la educación del niño debe tener como objetivos el desarrollo de su personalidad, habilidades mentales y físicas. También se debe inculcar el respeto por los derechos humanos, los principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como el respeto por su identidad cultural, idioma y valores. Asimismo, se debe

preparar al niño para una vida responsable en una sociedad libre, promoviendo la comprensión, la paz, la tolerancia, la igualdad de género y la amistad entre los pueblos.

Es relevante destacar que los instrumentos internacionales comparten puntos en común en relación a la educación, enfatizando su reconocimiento como un derecho humano fundamental. Estos instrumentos se oponen a concebir la educación como un servicio comercializable y enfatizan su naturaleza como un derecho humano. Asimismo, resaltan la importancia de la calidad educativa y su conexión con el desarrollo humano y sostenible.

Estos instrumentos también subrayan la obligatoriedad y gratuitad de la educación primaria, mientras que los niveles educativos superiores deben ser accesibles para todos, teniendo en cuenta las capacidades individuales y fomentando la igualdad de oportunidades. Además, se establecen objetivos educativos que van más allá de lo puramente instrumental, abogando por el desarrollo integral de la persona, el respeto a los derechos humanos, la preservación de la identidad cultural y la preparación para una vida responsable en una sociedad libre.

Es esencial tener en cuenta que estos instrumentos internacionales son resultado de procesos históricos y que la definición y comprensión de los derechos evolucionan con el tiempo. La discusión sobre los propósitos de la educación es continua, y se reconoce que la educación puede ser considerada tanto un medio para alcanzar otros derechos humanos como un fin en sí misma, en el disfrute pleno de dichos derechos.

Es así como estos instrumentos internacionales resaltan el derecho humano a la educación, establecen la obligatoriedad y gratuitad de la educación primaria, y promueven objetivos educativos que abarcan el desarrollo integral de la persona y la promoción de valores fundamentales.

La Observación General N° 13 sobre el Derecho a la Educación, emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas en 1999, se destaca como uno de los instrumentos más completos y detallados en cuanto al desarrollo del derecho a la educación. Este documento proporciona importantes directrices para comprender y aplicar este derecho fundamental.

En primer lugar, la Observación General N° 13 ofrece una definición precisa de la educación como un derecho humano intrínseco e indispensable para la realización de otros derechos humanos. Reconoce que la educación es un medio para empoderar a las personas y para promover su pleno desarrollo físico, mental, social y emocional. Además, destaca la importancia de una educación que sea inclusiva, equitativa y de calidad, libre de discriminación y adaptada a las necesidades y capacidades de cada individuo.

Un aspecto fundamental resaltado en esta Observación General es la universalidad del derecho a la educación. Se reconoce que todas las personas, sin importar su origen étnico, género, religión, discapacidad u otras características, tienen el derecho inherente a recibir una educación de calidad y a participar plenamente en los procesos educativos. Además, se enfatiza la interrelación entre el derecho a la educación y el resto de los derechos humanos, reconociendo que la educación desempeña un papel crucial en la promoción y protección de los demás derechos, como el derecho a la igualdad, la libertad de expresión, la participación política y la salud.

En este sentido, la Observación General N° 13 brinda orientación a los Estados sobre las medidas que deben adoptar para garantizar el pleno disfrute del derecho a la educación, incluyendo la provisión de una educación inclusiva y de calidad, la eliminación de barreras para el acceso a la educación, la promoción de la igualdad de oportunidades, la capacitación y remuneración adecuada de los docentes, y la participación activa de los estudiantes y las comunidades en la toma de decisiones educativas.

La Observación General N° 13 sobre el Derecho a la Educación del Comité DESC de Naciones Unidas es un documento fundamental que proporciona una visión clara y detallada sobre el desarrollo y la realización del derecho a la educación. Destaca la importancia de una educación inclusiva, equitativa y de calidad, reconoce la universalidad de este derecho y su interrelación con otros derechos humanos, y brinda directrices para que los Estados promuevan y protejan este derecho fundamental para todas las personas. (Tomasevski, 2002).

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer establece que la educación es un derecho humano fundamental que requiere el cumplimiento de cuatro aspectos interrelacionados en todas sus formas y niveles para que sea efectivo:

En primer lugar, la educación debe estar disponible. Esto significa que deben existir instituciones y programas para ejercer el derecho a la educación. Estas instituciones educativas deben contar con instalaciones adecuadas, personal docente capacitado, materiales didácticos y tecnología necesaria para impartir una educación de calidad a los estudiantes. Si estas condiciones no se cumplen, el derecho a la educación se ve comprometido.

En segundo lugar, la educación debe ser accesible. La accesibilidad se basa en el principio de no discriminación y garantiza que todas las personas tengan derecho a acceder a instituciones y programas educativos sin discriminación alguna. La accesibilidad tiene tres dimensiones. En primer lugar, la accesibilidad material que implica que todas las personas tengan acceso a centros de enseñanza desde un punto de vista geográfico o incluso a través de la educación a distancia. En segundo lugar, la accesibilidad económica que se refiere a la capacidad de cualquier persona de tener acceso a la educación sin discriminación económica o social. En este sentido, el Comité establece que la enseñanza secundaria y superior deberían ser gradualmente gratuitas. Finalmente, el tercer aspecto de la accesibilidad se refiere a la no discriminación en el acceso a la educación.

En tercer lugar, la educación debe ser aceptable. Esto se refiere a que la educación debe ser pertinente, adecuada y de calidad en su forma y contenido, siendo aceptable para la comunidad educativa. La educación debe estar basada en los objetivos y fines de la educación y debe estar en consonancia con las necesidades y expectativas de las personas.

En cuarto lugar, la educación debe ser adaptable. Esto destaca la necesidad de que la educación sea flexible y se adapte a las necesidades de la comunidad. Es importante que la educación sea relevante para la vida cotidiana y para las necesidades laborales y educativas de cada persona.

En otras palabras, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer establece que la educación como derecho humano tiene cuatro características fundamentales que deben ser cumplidas: la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la adaptabilidad, para que los individuos puedan disfrutar de una educación efectiva y equitativa. (Tomasevski, 2002).

Es esencial abordar de manera interrelacionada las cuatro características fundamentales del derecho a la educación, ya que su plena garantía requiere el respeto de todas ellas. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales destaca que estas características son aplicables a todos los niveles educativos, incluyendo la enseñanza superior.

La Observación General N° 13 pone especial énfasis en el principio de no discriminación como base para la universalidad de los derechos humanos en el ámbito educativo. Se establece claramente que la prohibición de la discriminación en la educación debe aplicarse de manera plena e inmediata, sin depender de una implementación gradual o de la disponibilidad de recursos. Este principio se extiende a todas las personas en edad escolar que se encuentren en el territorio de un Estado Parte, incluyendo a aquellos que no sean nacionales y sin importar su situación jurídica.

Esto significa que todas las personas, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica, discapacidad u otra condición, tienen el derecho igualitario a acceder a una educación de calidad. La prohibición de la discriminación garantiza que ninguna persona sea excluida o marginada de los procesos educativos por motivos injustos o arbitrarios.

La Observación General N° 13 del Comité DESC subraya la importancia de abordar de manera integral las características fundamentales del derecho a la educación. Destaca el principio de no discriminación como base para la universalidad de este derecho y exige a los Estados tomar medidas concretas para eliminar cualquier forma de discriminación en el ámbito educativo, asegurando que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y acceso a una educación de calidad. (Delors, 1996).

## **1.2. El derecho a la educación: el problema de ser de segunda generación**

El acceso a la educación superior es reconocido a nivel internacional como un derecho humano en el marco de los derechos económicos, sociales y culturales. Este derecho implica que todas las personas deben tener la posibilidad de acceder a una educación de calidad que les permita desarrollar su máximo potencial y participar plenamente en la vida social y cultural. Además, la educación superior también tiene un impacto significativo en el desarrollo económico y social de una comunidad y sociedad.

En particular, el derecho a la educación superior es considerado un derecho económico debido a que tiene una estrecha relación con el desarrollo económico sostenible. Al proporcionar habilidades y conocimientos avanzados a los estudiantes, la educación superior les permite ingresar al mercado laboral con mayores oportunidades de obtener empleos de mayor calidad, salarios más altos y la capacidad para emprender actividades económicas. Esto fomenta la innovación, el avance tecnológico y el desarrollo de la economía del país, que a su vez contribuye al crecimiento y desarrollo social y económico de la comunidad en

general. En resumen, el derecho a la educación superior es esencial para la realización del desarrollo económico sostenible y el pleno desarrollo de los individuos.

Además, el derecho a la educación superior también se enmarca en los derechos sociales y culturales, ya que proporciona a las personas la oportunidad de desarrollarse plenamente, tanto intelectual como personalmente. La educación superior fomenta el pensamiento crítico, la creatividad y el aprendizaje a lo largo de toda la vida. Además, promueve la participación activa en la vida social y cultural, facilitando el intercambio de ideas, el diálogo intercultural y la comprensión mutua.

Es importante destacar que el derecho a la educación superior no se limita únicamente a la obtención de títulos académicos, sino que también abarca la adquisición de habilidades técnicas, profesionales y vocacionales relevantes para el mundo laboral. Asimismo, implica la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior, sin discriminación por motivos de género, origen étnico, discapacidad u otras características personales.

El derecho a la educación superior es un componente esencial de los derechos económicos, sociales y culturales. Garantizar el acceso a una educación superior de calidad es fundamental para el desarrollo individual y colectivo, el progreso económico y social, y la construcción de sociedades más justas e inclusivas. (Abramovich, V., y Courtis, C, 2003).

Además, el derecho a la educación superior como un derecho económico implica la igualdad de oportunidades. Todas las personas, independientemente de su origen socioeconómico, deben tener la posibilidad de acceder a la educación superior y beneficiarse de ella. (Abramovich, V., y Courtis, C, 2003). Esto implica que los Estados deben adoptar medidas para garantizar la igualdad de acceso y eliminar las barreras económicas que puedan impedir que las personas accedan a la educación superior, como las altas tasas de matrícula, los costos adicionales asociados o la falta de becas y ayudas financieras.

En segundo lugar, el derecho a la educación superior también se considera un derecho social. La educación superior no solo proporciona habilidades y conocimientos técnicos, sino que también tiene un papel fundamental en la formación de ciudadanos críticos, informados y comprometidos con la sociedad. Además, la educación superior permite que las personas comprendan de manera más profunda los asuntos sociales, políticos y culturales, lo que las capacita para participar de manera activa y constructiva en la vida política y en la toma de decisiones en su comunidad.

En este sentido, el derecho a la educación superior implica también la igualdad de oportunidades. Todos los individuos deben tener acceso a una educación superior de calidad, independientemente de su origen étnico, género, religión u otras características personales. Para ello, los países tienen la responsabilidad de adoptar medidas concretas para eliminar toda forma de discriminación en el acceso a la educación superior y fomentar la inclusión y la diversidad en las instituciones educativas.

Además, el derecho a la educación superior como derecho social, promueve la participación activa de los individuos en la vida democrática de la sociedad y en la toma de decisiones. Por tanto, la educación superior contribuye a la formación de individuos conscientes de sus derechos y responsabilidades como ciudadanos, lo que es vital para garantizar una sociedad justa y democrática. En resumen, el derecho a la educación superior no solo es importante para el desarrollo económico, sino también para el desarrollo social y la formación de ciudadanos críticos e informados. (Tünnermann Bernheim, 2010).

En tercer lugar, el derecho a la educación superior también se considera un derecho cultural ya que juega un papel importante en la promoción y protección de la diversidad cultural. La educación superior fomenta la investigación, el estudio y la promoción de las diferentes expresiones culturales, así como el intercambio y la difusión de conocimientos entre distintas comunidades y sociedades. Esto

contribuye a la riqueza cultural y al enriquecimiento mutuo de las diversas culturas presentes en una sociedad.

En este sentido, el derecho a la educación superior como un derecho cultural implica también el respeto y la protección de la diversidad cultural en el ámbito educativo. Las instituciones de educación superior deben fomentar la inclusión de diferentes perspectivas culturales y étnicas en sus currículos y programas, y garantizar que los derechos culturales de todos los estudiantes sean respetados y protegidos.

Así se puede entender como el derecho a la educación superior como un derecho cultural es importante porque fomenta la promoción y protección de la diversidad cultural, lo que contribuye a la cohesión social, al enriquecimiento mutuo y a la comprensión y respeto entre diferentes culturas presentes en una sociedad. Además, es fundamental que las instituciones de educación superior respeten y protejan los derechos culturales de todos los estudiantes, lo que se traduce en una educación más inclusiva y diversa. (Abramovich, V., y Courtis, C, 2003). Esto implica el fomento del diálogo intercultural, el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural, y la promoción de la tolerancia y el respeto mutuo entre diferentes grupos y comunidades.

Por ende, el derecho a la educación superior se encuentra dentro de los derechos económicos, sociales y culturales. Este derecho implica el acceso equitativo a una educación de calidad, el desarrollo de habilidades y conocimientos que contribuyan al desarrollo económico sostenible, la formación de ciudadanos informados y comprometidos con la sociedad, y la promoción y preservación de la diversidad cultural. Los Estados tienen la responsabilidad de garantizar el pleno ejercicio de este derecho, adoptando medidas para eliminar las barreras económicas, sociales y culturales que puedan obstaculizar el acceso y la participación en la educación superior. Al promover y proteger el derecho a la educación superior, se contribuye a la construcción de sociedades más justas, inclusivas y sostenibles. (Tünnermann Bernheim, 2010).

Como se ha mencionado, el derecho a la educación forma parte de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), también conocidos como derechos de segunda generación. Estos derechos se distinguen de los derechos civiles y políticos (DCyP), o derechos de primera generación, en diversas clasificaciones. Sin embargo, esta separación es arbitraria desde la perspectiva de la integralidad e indivisibilidad de los derechos humanos. (Courtis, 2006).

Los derechos humanos no son una realidad abstracta, sino que surgen de las condiciones históricas y sociales de cada época. La distinción entre los diferentes grupos de derechos es una construcción histórica que ha tenido consecuencias importantes para su protección.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada en 1948, no establece una distinción entre los diferentes grupos de derechos. Sin embargo, los pactos internacionales sobre derechos humanos, aprobados en el contexto de la Guerra Fría, sí consagraron una división entre derechos civiles y políticos, por un lado, y derechos económicos, sociales y culturales, por otro. Esta división ha tenido como consecuencia que los derechos civiles y políticos se hayan considerado más exigibles que los derechos económicos, sociales y culturales.

Debido a la forma en que se redactaron los pactos, la exigibilidad explícita de los derechos civiles y políticos fue inmediata, mientras que la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales fue relativa. (Courtis, 2006). Estos argumentos se basan en la idea de que los dos grupos de derechos requieren diferentes obligaciones por parte de los Estados, y que es más factible para los Estados garantizar los derechos civiles y políticos antes que los derechos económicos, sociales y culturales. Sin embargo, esta distinción es falaz, ya que todos los derechos, independientemente de su clasificación, implican obligaciones tanto negativas como positivas por parte de los Estados. (Melo, L., Ramos, J., Hernández, 2014).

La diferenciación entre los grupos de derechos no es sólida, ya que todos los derechos requieren medidas tanto negativas como positivas. Esta distinción reduciría la capacidad de los tribunales para proteger los derechos de los grupos más vulnerables y desfavorecidos de la sociedad. A pesar de esto, esta diferenciación se basa en prejuicios ideológicos más que en argumentos sólidos de dogmática jurídica.

Existen diferentes tipos de obligaciones que los Estados deben cumplir en relación con los derechos humanos. Estas obligaciones incluyen el respeto, la protección, el aseguramiento/realización y la promoción de los derechos. Los Estados pueden violar los derechos humanos tanto por acción como por omisión, es decir, realizando acciones que violan los derechos o dejando de hacer lo que les corresponde como Estados. (Courtis, 2006).

En cuanto a la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, se plantea la dificultad de emprender acciones para exigir su cumplimiento, especialmente en el ámbito judicial. Sin embargo, muchos de los argumentos utilizados en este sentido también son aplicables a los derechos civiles y políticos. La falta de especificación del contenido de los derechos y la inadecuación de los mecanismos procesales tradicionales son algunos de los argumentos utilizados para cuestionar la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales.

Los principios de progresividad y no regresividad son aplicables a todos los derechos humanos, pero se discuten más en relación con los derechos económicos, sociales y culturales. El principio de progresividad implica un avance gradual en el establecimiento de las condiciones necesarias para garantizar el acceso al derecho.

### **1.3. Concepto de derecho a la educación superior en la historia**

El origen del derecho a la educación superior es un tema complejo y multifacético que ha evolucionado a lo largo de la historia. Para comprender plenamente este derecho, es necesario explorar tanto los antecedentes históricos como los

desarrollos legales y filosóficos que han llevado a su reconocimiento a nivel internacional.

El derecho a la educación superior tiene sus raíces en la noción más amplia del derecho a la educación, que ha sido reconocido durante siglos como un componente fundamental de los derechos humanos. A lo largo de la historia, la educación ha sido considerada como un medio para el desarrollo personal, la movilidad social y el avance de la sociedad en su conjunto. Sin embargo, la educación superior, entendida como la educación que sigue a la educación secundaria y prepara a los individuos para el trabajo profesional o académico avanzado, ha recibido una atención especial debido a su impacto en la formación de profesionales altamente capacitados y en el progreso científico y tecnológico.

El reconocimiento explícito del derecho a la educación superior se ha producido principalmente en el siglo XX, con importantes desarrollos legales e institucionales que han sentado las bases para su garantía. Uno de los hitos más significativos fue la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. El artículo 26 de esta declaración establece que "toda persona tiene derecho a la educación" y que la educación superior debe estar "abierta por igual a todos en función de los méritos". Esto sentó las bases para el reconocimiento de la educación superior como un derecho humano universal. (Aguilar et al, 2013).

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 reconoció el derecho a la educación superior como un derecho humano fundamental. Este derecho ha sido reafirmado por otros instrumentos internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que todos los seres humanos tienen derecho a la educación superior. Este derecho

incluye el acceso a la educación superior, la igualdad de oportunidades en la educación superior y la calidad de la educación superior.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer establece que los Estados deben asegurar la igualdad de oportunidades para la educación superior de las mujeres. Esto significa que las mujeres deben tener las mismas oportunidades que los hombres para acceder a la educación superior, participar en ella y obtener un título.

Además de estos instrumentos internacionales, muchos países han incorporado el derecho a la educación superior en sus propias constituciones y marcos legales. Estas disposiciones legales varían en términos de su alcance y grado de protección, pero en general reflejan el reconocimiento de la importancia de la educación superior como un derecho fundamental.

El derecho a la educación superior no solo implica el acceso a las instituciones de educación superior, sino también la igualdad de oportunidades, la calidad de la educación y la no discriminación en el acceso y la participación. Esto implica que los Estados deben garantizar la disponibilidad de instituciones de educación superior, así como el acceso equitativo a través de medidas como becas, subsidios y políticas de acción afirmativa. También implica la promoción de estándares de calidad en la educación superior y la protección de la libertad académica.

El origen del derecho a la educación superior en Latinoamérica tiene sus raíces en una serie de factores históricos, políticos y sociales que han influido en el desarrollo de la educación en la región. A lo largo de los siglos, se han producido diferentes etapas en la evolución de este derecho, desde la época colonial hasta la actualidad, marcadas por luchas sociales y reformas educativas.

Durante el período colonial, la educación en Latinoamérica estaba dominada por la Iglesia Católica y estaba dirigida principalmente a la élite colonial y al clero. Las instituciones educativas eran escasas y estaban destinadas a la formación de las

élites para mantener el control colonial y perpetuar el sistema social existente. La educación superior estaba restringida a unas pocas universidades establecidas por las autoridades coloniales, como la Universidad de San Marcos en Perú y la Universidad de Santo Domingo en República Dominicana. Estas instituciones estaban orientadas principalmente hacia la formación eclesiástica y legal.

Sin embargo, a medida que crecía el descontento con el dominio colonial y se gestaban ideas de independencia y libertad, surgieron movimientos de emancipación en toda América Latina. Estos movimientos llevaron a la independencia de muchos países de la región a principios del siglo XIX, y con ella, surgió un nuevo enfoque en la educación y en el derecho a la educación superior.

Uno de los primeros pasos importantes en la evolución del derecho a la educación superior en Latinoamérica fue la creación de nuevas instituciones educativas después de la independencia. Muchos de los líderes independentistas reconocieron la importancia de la educación para el desarrollo de sus naciones y promovieron la creación de universidades y otros centros educativos. Por ejemplo, en 1827 se fundó la Universidad de Buenos Aires en Argentina, en 1828 la Universidad de Chile y en 1831 la Universidad Nacional de Colombia.

Durante este período, también se formularon ideas sobre la función social de la educación superior y su papel en la construcción de naciones independientes y democráticas. Los líderes latinoamericanos se inspiraron en las corrientes de pensamiento de la Ilustración y el liberalismo para promover la educación como un derecho fundamental de todos los ciudadanos. La educación superior se consideraba una herramienta para la formación de ciudadanos capacitados y el progreso de la sociedad en general. (Brovetto, 2002).

A medida que avanzaba el siglo XIX, se produjeron importantes transformaciones en la educación superior en Latinoamérica. La influencia de las corrientes positivistas, que enfatizaban la educación científica y técnica, llevó a la creación de nuevas disciplinas académicas y a la ampliación del currículo de las universidades.

También se establecieron instituciones educativas especializadas, como las escuelas de ingeniería y las escuelas de medicina, para satisfacer las necesidades de desarrollo de los países. (Aguilar et al, 2013).

Sin embargo, a pesar de estos avances, el acceso a la educación superior seguía siendo limitado y estaba reservado en gran medida a las élites económicas y sociales. Las desigualdades socioeconómicas y las barreras de género y raza restringían el acceso de amplios sectores de la población a la educación superior. Estas desigualdades se convirtieron en un punto de conflicto y llevaron a movimientos sociales y reformas educativas en el siglo XX.

En el siglo XX, varios países de Latinoamérica experimentaron movimientos de reforma educativa que buscaban democratizar el acceso a la educación superior y mejorar su calidad. Estos movimientos estaban influenciados por ideas de justicia social, igualdad de oportunidades y desarrollo económico. La Reforma Universitaria de Córdoba en Argentina en 1918 fue uno de los hitos más importantes de este período, donde los estudiantes demandaron una mayor participación en la gestión universitaria y una educación más relevante para las necesidades sociales.

En la década de 1960, se produjo un nuevo impulso de reforma en la educación superior en Latinoamérica. En este período, se crearon universidades públicas en varios países y se implementaron políticas para expandir el acceso y mejorar la calidad de la educación superior. En muchos casos, estas reformas buscaban superar las desigualdades sociales y raciales, así como promover la investigación científica y tecnológica como motores del desarrollo.

En este contexto, se reconoció cada vez más el derecho a la educación superior como un componente fundamental del derecho a la educación en general. Varios países de Latinoamérica incluyeron disposiciones sobre la educación superior en sus constituciones y marcos legales, estableciendo el acceso equitativo, la calidad educativa y la participación estudiantil como principios fundamentales.

En la década de 1990, muchos países de la región experimentaron cambios en sus políticas educativas como resultado de las reformas estructurales impulsadas por organismos internacionales. Estas reformas, conocidas como políticas de ajuste estructural, promovieron la privatización y comercialización de la educación superior, lo que generó tensiones y debates sobre el acceso y la calidad de la educación superior en la región. (Aguilar et al, 2013).

En la actualidad, el derecho a la educación superior en Latinoamérica sigue siendo un tema relevante y objeto de debates y desafíos. Si bien ha habido avances significativos en términos de acceso y expansión de la educación superior, persisten desafíos relacionados con la calidad educativa, la equidad y la inclusión. Las brechas socioeconómicas y las desigualdades de género y raza siguen siendo obstáculos para el pleno ejercicio de este derecho.

#### **1.4. El derecho a la educación superior en Chile**

El origen del derecho a la educación superior en Chile se remonta a la época colonial y ha experimentado importantes cambios a lo largo de su historia. Desde la colonización española hasta la actualidad, la educación superior en Chile ha pasado por diversas etapas y reformas que han moldeado su desarrollo y han buscado garantizar el acceso equitativo y la calidad educativa para todos los ciudadanos.

Durante la época colonial, la educación en Chile estaba bajo el control de la Iglesia Católica y estaba dirigida principalmente a la formación de sacerdotes y funcionarios coloniales. Las primeras instituciones educativas superiores en Chile fueron fundadas por la Iglesia, como la Universidad de San Felipe en 1738 y la Universidad de San Ignacio en 1767. Estas instituciones estaban orientadas principalmente hacia la formación eclesiástica y legal. (Aguilar et al, 2013).

Sin embargo, con el surgimiento de los movimientos de independencia en el siglo XIX, se inició un proceso de reforma y cambio en la educación superior chilena. En 1842, durante el gobierno del presidente Manuel Bulnes, se estableció la

Universidad de Chile como una institución laica y pública, rompiendo con el control eclesiástico de la educación superior. (Flores Rivas, 2014). La Universidad de Chile se convirtió en un símbolo de la independencia y el progreso del país, y se estableció con el objetivo de formar profesionales en diversas disciplinas para el desarrollo de Chile.

A lo largo del siglo XIX, la educación superior en Chile experimentó un crecimiento significativo. Se fundaron nuevas instituciones de educación superior, como la Universidad Católica de Chile en 1888 y la Universidad de Concepción en 1919. Estas instituciones se sumaron a la Universidad de Chile y contribuyeron a la diversificación y expansión de la educación superior en el país.

Durante el siglo XX, se produjeron importantes cambios y reformas en la educación superior chilena. En la década de 1960, se implementaron políticas de reforma que buscaban democratizar el acceso a la educación superior y mejorar su calidad. La Reforma Universitaria de 1968, influenciada por los movimientos estudiantiles y sociales de la época, planteó demandas de mayor participación estudiantil, autonomía universitaria y una educación más relevante para las necesidades sociales y económicas del país. (Aguilar et al, 2013).

En 1981, durante la dictadura militar de Augusto Pinochet, se promulgó la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE), que introdujo cambios significativos en el sistema educativo chileno. Esta ley estableció la educación superior como un servicio y abrió la puerta a la participación del sector privado en la creación y administración de instituciones de educación superior. Aunque la LOCE buscaba promover la diversificación y la calidad en la educación superior, también generó críticas y tensiones en relación con la equidad y el acceso a la educación. (Fondón González, 2021).

En la década de 1990, tras el fin de la dictadura militar, se produjeron nuevas reformas en el sistema educativo chileno. Se implementaron políticas que buscaban fortalecer la calidad de la educación superior y ampliar el acceso a través de la

creación de becas y programas de financiamiento estudiantil. Sin embargo, persistieron desafíos en términos de acceso equitativo y calidad educativa, lo que llevó a movimientos estudiantiles y demandas por una educación superior gratuita y de calidad.

En los últimos años, el debate sobre el derecho a la educación superior en Chile se ha intensificado. Movimientos estudiantiles y sociales han demandado una educación superior más accesible, equitativa y de calidad. Esto ha llevado a cambios en las políticas educativas, como la implementación de la gratuidad en la educación superior para estudiantes de bajos recursos en 2016.

En Chile, la educación superior enfrenta desafíos que impactan su calidad, equidad y relevancia para el desarrollo del país. El acceso y las brechas socioeconómicas persisten a pesar de políticas y becas implementadas, impidiendo a personas de bajos ingresos acceder debido a altas tasas de matrícula y costos asociados. Además, desigualdades socioeconómicas dificultan un acceso equitativo, excluyendo a ciertos grupos.

La calidad educativa varía entre instituciones, con desafíos en infraestructura, recursos y currículos desactualizados. La falta de pertinencia entre la educación superior y las necesidades del mercado laboral limita las oportunidades de empleo para graduados de algunas universidades.

El endeudamiento estudiantil es elevado debido al sistema basado en préstamos, afectando las opciones de vida y la inversión en otros aspectos como vivienda o emprendimiento. Aunque ha habido avances en equidad de género, persisten desigualdades y discriminación en la educación superior. Las mujeres enfrentan barreras en ciertas áreas de estudio, desigualdades salariales y dificultades para acceder a roles de liderazgo.

La centralización en Santiago genera desigualdades regionales en el acceso a la educación superior, con menos opciones y recursos limitados en regiones distantes.

Se requieren medidas para descentralizar y fortalecer instituciones regionales. Aunque ha habido avances en la participación estudiantil, persisten desafíos en democratizar las instituciones de educación superior. Los estudiantes demandan más participación en la gestión y políticas educativas.

La desconexión entre la educación superior y el mundo laboral genera una brecha en habilidades y conocimientos. La falta de vínculos entre instituciones educativas y empresas dificulta la inserción laboral, destacando la necesidad de programas de prácticas, pasantías y currículos actualizados.

Es así como la educación superior en Chile enfrenta diversos desafíos que afectan su calidad, acceso equitativo y pertinencia. Es fundamental abordar estos problemas para garantizar una educación superior de calidad, inclusiva y relevante, que promueva el desarrollo del país y brinde oportunidades justas para todos los estudiantes. Esto requiere políticas y acciones concretas que aborden los problemas identificados y promuevan una transformación positiva en el sistema de educación superior chileno. (Martins Gironelli, Sosa Henri, Corti, y Gorostiaga, 2022)

En ese orden de ideas, el origen del derecho a la educación superior en Chile se encuentra en un proceso histórico que ha experimentado importantes cambios y reformas a lo largo del tiempo. Desde la época colonial hasta la actualidad, la educación superior en Chile ha evolucionado, pasando de un sistema controlado por la Iglesia a la creación de instituciones públicas y privadas. Aunque se han logrado avances en términos de acceso y calidad educativa, persisten desafíos en relación con la equidad y la inclusión en la educación superior chilena. El reconocimiento y garantía del derecho a la educación superior sigue siendo un tema relevante y objeto de debates y demandas en la sociedad chilena.

### **1.5. La educación superior, el caso colombiano**

El origen de la educación superior en Colombia se remonta a la época de la colonia española, cuando las primeras instituciones educativas fueron fundadas por la

Iglesia Católica con el propósito de formar sacerdotes y promover la evangelización. Sin embargo, fue en el siglo XIX cuando se dieron los primeros pasos significativos hacia el establecimiento de un sistema formal de educación superior en el país.

Durante el periodo de la independencia, se generó un cambio político y social que impulsó el surgimiento de nuevas instituciones y la consolidación de la educación superior en Colombia. Uno de los eventos más destacados en este proceso fue la creación de la Universidad de Santo Tomás en 1580, la primera institución de educación superior establecida en el país. Esta universidad, fundada por los dominicos, tenía como objetivo principal formar sacerdotes y clérigos, pero también se convirtió en un importante centro de conocimiento y cultura en la región. (Mateus Rivera, 2019)

En el siglo XIX, con la consolidación de la República, se dieron importantes avances en el desarrollo de la educación superior en Colombia. Durante el gobierno de Francisco de Paula Santander, se promovió la creación de instituciones educativas que contribuyeran al progreso y desarrollo del país. En 1826, se estableció la Universidad del Rosario, la segunda universidad más antigua de Colombia, que se convirtió en un referente en la formación de profesionales en diversas áreas del conocimiento.

Otro hito relevante en el origen de la educación superior en Colombia fue la creación de la Universidad Nacional de Colombia en 1867. Esta institución, fundada por el presidente Santos Acosta, tuvo como objetivo principal la formación de profesionales en ciencias y artes, y se convirtió en un símbolo de la modernización y el progreso del país. La Universidad Nacional se destacó por su enfoque en la investigación científica y la generación de conocimiento. (Mateus Rivera, 2019).

Durante el siglo XX, se produjeron importantes cambios y reformas en la educación superior colombiana. En 1935, se estableció el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), con el objetivo de regular y evaluar la calidad de la educación en el país. En 1968, se promulgó la Ley 30, que estableció

el sistema de educación superior en Colombia y permitió la creación de nuevas instituciones y programas académicos.

A lo largo de las últimas décadas, la educación superior en Colombia ha experimentado un crecimiento significativo, tanto en términos de acceso como de diversificación de programas y áreas de estudio. Se han establecido nuevas universidades y se ha fortalecido la oferta educativa en diferentes regiones del país. Además, se han implementado políticas para promover la equidad y el acceso a la educación superior, como la creación de programas de becas y financiamiento estudiantil. (Mateus Rivera, 2019).

Sin embargo, a pesar de los avances, persisten desafíos en el sistema de educación superior en Colombia. La falta de acceso equitativo, las brechas de calidad entre instituciones, la falta de recursos financieros y la desconexión entre la educación y las demandas del mercado laboral son algunos de los problemas que deben ser abordados. Es necesario fortalecer la inversión en educación superior, mejorar la calidad y pertinencia de los programas académicos, y promover la equidad y la inclusión en el acceso a la educación superior.

Es así como el origen de la educación superior en Colombia se remonta a la época colonial, pero fue en el siglo XIX cuando se establecieron las primeras instituciones formales de educación superior. A lo largo de la historia, se han producido avances significativos en el desarrollo de la educación superior en el país, pero también persisten desafíos que requieren una atención continua y acciones concretas para garantizar una educación superior de calidad, equitativa y relevante para el desarrollo de Colombia. (Melo, L., Ramos, J., Hernández, 2014).

En ese orden de ideas, la educación superior en Colombia enfrenta desafíos importantes en términos de acceso, calidad, pertinencia y equidad. Es necesario abordar estos problemas mediante políticas y acciones concretas que promuevan la igualdad de oportunidades, el acceso equitativo, la calidad educativa, la conexión con el mundo laboral y la participación estudiantil. La educación superior

desempeña un papel crucial en el desarrollo del país y es fundamental trabajar en conjunto para superar los desafíos y mejorar la educación superior en Colombia.

## **2. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN CHILE Y COLOMBIA DESDE EL MARCO LEGISLATIVO Y JURISPRUDENCIAL**

La educación es un derecho fundamental y un pilar esencial para el desarrollo de las sociedades. Tanto Colombia como Chile, en sus respectivos contextos, han reconocido la importancia de garantizar el acceso a una educación de calidad para todos sus ciudadanos. A través de un sólido marco legislativo y una jurisprudencia activa, ambos países han buscado asegurar que el derecho a la educación sea una realidad tangible y efectiva.

En Colombia, el derecho a la educación ha evolucionado en un contexto marcado por la búsqueda de igualdad y superación de la exclusión social. La Constitución Política de 1991 fue un hito trascendental que estableció bases sólidas para el reconocimiento y garantía del derecho a la educación. El artículo 67 de la Constitución establece que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social". Esta disposición subraya la función esencial de la educación en la construcción de una sociedad equitativa y justa.

La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) es el principal instrumento legislativo que regula el sistema educativo en Colombia. Esta ley reconoce la educación como un proceso permanente, un servicio público y un derecho humano. Además, establece principios como la equidad, la calidad y la inclusión, promoviendo un enfoque integral de la educación que abarca todas las etapas de la vida y reconociendo la diversidad de los estudiantes.

La jurisprudencia en Colombia ha jugado un papel fundamental en la consolidación y protección del derecho a la educación. La Corte Constitucional ha emitido numerosas sentencias que han interpretado y desarrollado el derecho a la educación en diversos contextos. A través de casos emblemáticos, la Corte ha

abordado temas como el acceso a la educación de personas en situación de discapacidad, la garantía de la calidad educativa y la igualdad de oportunidades.

Un ejemplo relevante es la Sentencia T-025 de 2004, en la que la Corte Constitucional declaró el Estado de Cosas Inconstitucionales en el sistema educativo colombiano. Esta sentencia identificó graves deficiencias en la prestación del servicio educativo y estableció medidas para garantizar el acceso, permanencia y calidad en la educación. La jurisprudencia de la Corte ha continuado desarrollando y ampliando estos estándares, consolidando el derecho a la educación como un derecho fundamental protegido por la Constitución.

En Chile, el derecho a la educación ha sido un tema central en el debate público y político, especialmente en el contexto de movimientos sociales que han demandado una educación más inclusiva y equitativa. La Constitución chilena reconoce el derecho a la educación en su artículo 19, estableciendo que "la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida". Esta disposición destaca la importancia de la educación en el desarrollo humano integral.

El marco legislativo en Chile incluye la Ley General de Educación (Ley 20.370), que establece los principios y normas para la educación en el país. Esta ley promueve la igualdad de oportunidades, la calidad y la participación en el sistema educativo. Además, establece la gratuidad en la educación en establecimientos educativos municipales y subvencionados, como un paso significativo hacia la equidad en el acceso a la educación.

La jurisprudencia en Chile también ha tenido un impacto en la configuración del derecho a la educación. La Corte Suprema ha emitido sentencias que abordan aspectos como el acceso a la educación de personas en situación de discapacidad y la obligación del Estado de garantizar una educación de calidad. La jurisprudencia ha contribuido a la interpretación y aplicación de las disposiciones legales en el ámbito educativo.

A pesar de los avances en el marco legislativo y la jurisprudencia en Colombia y Chile, persisten desafíos significativos en la plena realización del derecho a la educación. En ambos países, las disparidades en el acceso y la calidad de la educación siguen siendo un problema importante. Las desigualdades socioeconómicas y territoriales afectan la equidad en el acceso a oportunidades educativas.

Además, la financiación de la educación es un desafío recurrente. Aunque se han implementado medidas para asegurar el acceso y la gratuidad en ciertos niveles educativos, la inversión en educación sigue siendo una preocupación. La asignación de recursos suficientes y adecuados para garantizar una educación de calidad es fundamental para el cumplimiento efectivo del derecho a la educación.

La pandemia de COVID-19 ha presentado nuevos retos en la garantía del derecho a la educación en ambos países. La transición a la educación a distancia y en línea ha revelado brechas digitales y la necesidad de adaptar las estrategias educativas para garantizar la continuidad del aprendizaje.

En términos de perspectivas, es esencial fortalecer la colaboración entre los diferentes actores involucrados en la educación, incluyendo el Estado, la sociedad civil, los docentes y los estudiantes. El diálogo y la participación activa son clave para identificar soluciones y abordar los desafíos pendientes.

Es así, el derecho a la educación es un pilar fundamental en la construcción de sociedades más justas y equitativas. Tanto Colombia como Chile han avanzado en la construcción de un marco normativo y jurisprudencial sólido para garantizar este derecho. Sin embargo, los desafíos persisten y requieren un compromiso continuo para asegurar que el acceso a una educación de calidad sea una realidad para todos, independientemente de su origen o condición. La educación es una inversión en el presente y el futuro de la sociedad, y su protección y fortalecimiento son esenciales para el desarrollo sostenible y el bienestar de los ciudadanos en ambos países.

Uno de los desafíos recurrentes en ambos países es la necesidad de asegurar la calidad de la educación. Aunque las leyes y regulaciones establecen estándares de calidad, su implementación efectiva puede ser un desafío. En Colombia, por ejemplo, la Corte Constitucional ha emitido sentencias instando al Estado a mejorar la calidad de la educación y a garantizar que los estudiantes reciban una formación integral y de alto nivel. En Chile, la discusión sobre la calidad educativa ha estado en el centro del debate público, y se han realizado esfuerzos por mejorar los estándares de enseñanza y aprendizaje.

Otro desafío importante es la inclusión de grupos históricamente marginados y discriminados en el sistema educativo. En ambos países, existen poblaciones vulnerables que enfrentan barreras para acceder a una educación de calidad. En Colombia, la población indígena, afrodescendiente y en situación de discapacidad ha sido objeto de especial atención en las políticas educativas y en la jurisprudencia. En Chile, la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad y la promoción de la equidad de género han sido temas relevantes en el ámbito educativo.

La participación y el empoderamiento de la comunidad educativa también son elementos esenciales para garantizar un derecho a la educación efectivo. En este sentido, ambos países han buscado promover la participación de docentes, estudiantes, padres y madres de familia en la toma de decisiones educativas. La construcción de una educación de calidad requiere una colaboración activa entre todos los actores involucrados, y la participación ciudadana contribuye a la construcción de políticas y prácticas más inclusivas y contextualizadas.

En cuanto a las perspectivas, es fundamental mantener un compromiso constante con la mejora continua del sistema educativo. La adaptación a los cambios sociales, tecnológicos y económicos es esencial para garantizar que la educación sea relevante y efectiva en la preparación de los estudiantes para enfrentar los desafíos del siglo XXI. En este sentido, la educación debe estar en constante evolución para responder a las necesidades cambiantes de la sociedad y del mercado laboral.

Además, la colaboración regional e internacional puede aportar nuevas ideas y enfoques para mejorar el derecho a la educación. La cooperación entre países en términos de intercambio de experiencias, buenas prácticas y recursos puede enriquecer las políticas educativas y fortalecer la garantía de este derecho en un contexto global.

## **2.1 Concepto de derecho a la educación en las diferentes Cortes y Tribunales de Colombia y Chile**

El derecho a la educación es uno de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia y de Chile. Se trata de un derecho de carácter universal, que se aplica a todas las personas, sin distinción de raza, sexo, religión, nacionalidad o situación económica.

El derecho a la educación tiene como objetivo garantizar que todas las personas tengan acceso a una educación de calidad, que les permita desarrollar sus capacidades y alcanzar su pleno potencial. La educación es un medio fundamental para la promoción de la igualdad y la justicia social, y para el desarrollo económico y social de los países.

En Colombia, el derecho a la educación está consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política. Este artículo establece que la educación es un derecho de la persona y un deber del Estado, y que tiene como finalidad el desarrollo de la personalidad, el ejercicio de la ciudadanía y la formación para el trabajo.

La Constitución Política también establece que el Estado debe garantizar el acceso gratuito y obligatorio a la educación básica y media, y que debe promover la educación superior. El Estado también debe garantizar la calidad de la educación, y debe velar por que todos los colombianos tengan acceso a una educación que sea pertinente y adecuada a sus necesidades.

En Chile, el derecho a la educación está consagrado en el artículo 19 de la Constitución Política. Este artículo establece que la educación es un derecho fundamental, y que el Estado debe garantizar el acceso a una educación de calidad, sin discriminación.

La Constitución Política también establece que el Estado debe promover el desarrollo de la educación, y debe velar por que todos los chilenos tengan acceso a una educación que les permita desarrollar sus capacidades y alcanzar su pleno potencial.

El derecho a la educación es un derecho fundamental que ha sido reconocido por los tribunales de Colombia y Chile. En sus fallos, los tribunales han señalado que el derecho a la educación es un derecho esencial para el desarrollo de las personas y para la construcción de una sociedad justa y democrática.

Los tribunales han también señalado que el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso a una educación de calidad, sin discriminación. Los tribunales han condenado al Estado por la violación del derecho a la educación en casos en que no se ha garantizado el acceso a la educación, o cuando la educación que se ha brindado no ha sido de calidad.

El derecho a la educación es un derecho fundamental que debe ser garantizado por los Estados. Los tribunales de Colombia y Chile han señalado que el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso a una educación de calidad, sin discriminación.

El derecho a la educación es un derecho fundamental que ha sido reconocido por los tribunales de Colombia y Chile. En sus fallos, los tribunales han señalado que el derecho a la educación es un derecho esencial para el desarrollo de las personas y para la construcción de una sociedad justa y democrática.

Los tribunales han también señalado que el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso a una educación de calidad, sin discriminación. Los tribunales han

condenado al Estado por la violación del derecho a la educación en casos en que no se ha garantizado el acceso a la educación, o cuando la educación que se ha brindado no ha sido de calidad.

En Colombia, la Corte Constitucional ha emitido una serie de fallos en los que ha reconocido el derecho a la educación y ha señalado las obligaciones del Estado para garantizar su cumplimiento. En el fallo T-455/92, la Corte Constitucional señaló que el derecho a la educación es un derecho fundamental que tiene como objetivo el desarrollo de la personalidad, el ejercicio de la ciudadanía y la formación para el trabajo. La Corte también señaló que el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso gratuito y obligatorio a la educación básica y media, y que debe promover la educación superior.

En el fallo T-548/92, la Corte Constitucional señaló que el Estado tiene la obligación de garantizar la calidad de la educación, y que debe velar por que todos los colombianos tengan acceso a una educación que sea pertinente y adecuada a sus necesidades. La Corte también señaló que el Estado debe adoptar medidas para que la educación sea accesible a las personas con discapacidad, y que debe garantizar la educación intercultural para los pueblos indígenas.

En Chile, la Corte Suprema ha emitido una serie de fallos en los que ha reconocido el derecho a la educación y ha señalado las obligaciones del Estado para garantizar su cumplimiento. En el fallo Rol 15859-2013, la Corte Suprema señaló que el derecho a la educación es un derecho fundamental que tiene como objetivo el desarrollo de las personas y la construcción de una sociedad justa y democrática. La Corte también señaló que el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso a una educación de calidad, sin discriminación.

En el fallo Rol 29548-2014, la Corte Suprema señaló que el Estado debe adoptar medidas para asegurar el acceso a la educación de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad. La Corte también señaló que el Estado debe garantizar la calidad de la educación, y que debe velar por que todos los chilenos tengan acceso a una

educación que les permita desarrollar sus capacidades y alcanzar su pleno potencial.

El derecho a la educación es un derecho fundamental que debe ser garantizado por los Estados. Los tribunales de Colombia y Chile han señalado que el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso a una educación de calidad, sin discriminación.

### ***2.1.1. La educación en Colombia desde la jurisprudencia***

La educación en Colombia ha sido un tema de constante análisis a través de la lente de la jurisprudencia. A lo largo de los años, los tribunales han desempeñado un papel crucial en la salvaguarda de los derechos educativos de los ciudadanos colombianos. La jurisprudencia ha sentado las bases para comprender la educación como un derecho fundamental, destacando la importancia de un acceso equitativo y de calidad para todos los ciudadanos, independientemente de su origen étnico, social o económico.

En particular, los tribunales han abordado reiteradamente la cuestión de la calidad educativa en el país. Han subrayado la necesidad de establecer estándares sólidos de enseñanza y aprendizaje en todas las instituciones educativas, tanto públicas como privadas. Además, han resaltado la importancia de implementar políticas y programas que busquen continuamente mejorar la calidad de la educación en Colombia, asegurando que los estudiantes reciban una formación integral y relevante para su desarrollo personal y profesional.

Otro aspecto crucial abordado por la jurisprudencia es la necesidad de garantizar el acceso a la educación para grupos tradicionalmente marginados. Se ha prestado especial atención a comunidades indígenas, afrocolombianas y personas con discapacidades, reconociendo la importancia de respetar su diversidad cultural y proporcionar un entorno educativo inclusivo y accesible. Los fallos judiciales han ordenado medidas concretas para asegurar que estos grupos reciban una

educación adaptada a sus necesidades específicas, fortaleciendo así la equidad en el sistema educativo.

Además, la responsabilidad del Estado y de las entidades educativas ha sido una preocupación central en la jurisprudencia. Se ha establecido claramente la obligación de las autoridades educativas de garantizar una infraestructura adecuada, acceso a materiales educativos pertinentes y una formación continua y apropiada para los docentes. Esta responsabilidad se ha considerado crucial para garantizar un entorno propicio para el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes, promoviendo así una educación de calidad en todo el país.

En este sentido, la jurisprudencia constitucional en Colombia ha desempeñado un papel fundamental en la evolución y protección del derecho a la educación superior. A lo largo de las décadas, los tribunales han abordado una serie de temas clave que han moldeado significativamente el panorama educativo del país. Desde la garantía de acceso equitativo y la calidad de la educación superior hasta la autonomía universitaria y la protección de los derechos de los estudiantes, la jurisprudencia constitucional ha abordado una amplia gama de cuestiones cruciales que han impactado de manera significativa en la educación superior en Colombia.

En primer lugar, la jurisprudencia constitucional ha reiterado el derecho fundamental de todos los ciudadanos a acceder a la educación superior sin discriminación alguna. Ha hecho hincapié en la necesidad de garantizar que las oportunidades de educación superior estén disponibles y sean accesibles para todos los individuos, independientemente de su origen socioeconómico, raza, género u orientación sexual. Además, los tribunales han instado a la implementación de políticas y programas que fomenten la inclusión y la diversidad en las instituciones de educación superior, con el fin de promover la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos colombianos.

En relación con la calidad de la educación superior, la jurisprudencia constitucional ha abordado de manera exhaustiva la importancia de garantizar estándares

educativos sólidos y de alta calidad en todas las instituciones. Los tribunales han destacado la responsabilidad de las autoridades educativas de supervisar y regular la calidad de los programas académicos y la infraestructura universitaria. Asimismo, han enfatizado la necesidad de promover la excelencia académica y la investigación de alta calidad como pilares fundamentales de la educación superior en Colombia.

Otro tema de gran relevancia abordado por la jurisprudencia constitucional es la autonomía universitaria. Los tribunales han reconocido la importancia de preservar la autonomía de las instituciones de educación superior en la toma de decisiones académicas, administrativas y financieras. Han establecido que la autonomía universitaria es crucial para garantizar la libertad de cátedra, la investigación académica y la gestión eficiente de los recursos institucionales. Al mismo tiempo, la jurisprudencia ha establecido límites claros para asegurar que la autonomía no se traduzca en arbitrariedad o abuso de poder, protegiendo así los derechos de los estudiantes y el interés público en general.

En términos de acceso a la educación superior para grupos históricamente marginados, la jurisprudencia constitucional ha jugado un papel clave en la promoción de la equidad y la inclusión. Ha ordenado medidas específicas para garantizar que las comunidades indígenas, afrocolombianas y otros grupos minoritarios tengan acceso equitativo a la educación superior, reconociendo la importancia de abordar las desigualdades estructurales y promover la diversidad cultural en el ámbito académico.

Además, la protección de los derechos de los estudiantes ha sido una preocupación central en la jurisprudencia constitucional relacionada con la educación superior. Los tribunales han subrayado la importancia de salvaguardar los derechos fundamentales de los estudiantes, incluyendo la libertad de expresión, la libertad de asociación y el acceso a un ambiente educativo seguro y respetuoso. Han enfatizado la necesidad de prevenir y abordar el acoso, la discriminación y cualquier

forma de violencia en los campus universitarios, promoviendo así un entorno propicio para el aprendizaje y el desarrollo personal de los estudiantes.

La educación superior es un derecho fundamental en Colombia, reconocido por la Constitución Política de 1991. Este derecho comprende los derechos de acceso, permanencia, calidad y progresividad.

En los últimos años, la Corte Constitucional ha emitido varias sentencias que han sido fundamentales para el desarrollo del derecho a la educación superior en Colombia. Estas sentencias han contribuido a garantizar el acceso y la permanencia de todos los ciudadanos en la educación superior, independientemente de su condición social, económica o de discapacidad.

Una de las sentencias más importantes es la T-743 de 2013, que estableció que el derecho a la educación superior es un derecho fundamental. Esta sentencia reconoció que la educación superior es un derecho inherente a la persona, que le permite desarrollar sus capacidades y alcanzar su pleno potencial.

Otra sentencia importante es la T-463 de 2022, que estableció que las instituciones de educación superior tienen la obligación de implementar ajustes razonables para garantizar el acceso y la permanencia de las personas en condición de discapacidad. Los ajustes razonables son medidas de adaptación que permiten a las personas en condición de discapacidad participar en igualdad de condiciones en la educación superior.

Finalmente, la T-115 de 2022 estableció que las instituciones de educación superior tienen la obligación de implementar acciones afirmativas para garantizar el acceso de las poblaciones históricamente discriminadas. Las acciones afirmativas son medidas que buscan compensar las desventajas históricas de ciertos grupos poblacionales.

Estas sentencias han tenido un impacto positivo en el acceso y la permanencia de los ciudadanos en la educación superior en Colombia. Han contribuido a que un mayor número de personas, independientemente de su condición, puedan acceder a este nivel educativo y alcanzar sus metas personales y profesionales.

Partiendo de lo anterior tenemos la sentencia T-743 de 2013 reconoció que el derecho a la educación superior es un derecho fundamental. Este reconocimiento tiene importantes implicaciones, ya que significa que el Estado tiene el deber de garantizar el acceso y la permanencia de todos los ciudadanos en la educación superior.

La sentencia también estableció que el derecho a la educación superior comprende los derechos de acceso, permanencia, calidad y progresividad. El derecho de acceso se refiere a la posibilidad de ingresar a la educación superior. El derecho de permanencia se refiere a la posibilidad de continuar en la educación superior una vez que se ha ingresado. El derecho de calidad se refiere a la obligación de que la educación superior sea de alta calidad. El derecho de progresividad se refiere a la obligación del Estado de ampliar progresivamente el acceso a la educación superior.

En este mismo sentido, la sentencia T-463 de 2022 estableció que las instituciones de educación superior tienen la obligación de implementar ajustes razonables para garantizar el acceso y la permanencia de las personas en condición de discapacidad. Los ajustes razonables son medidas de adaptación que permiten a las personas en condición de discapacidad participar en igualdad de condiciones en la educación superior.

Esta sentencia es importante porque reconoce que las personas en condición de discapacidad tienen derecho a acceder a la educación superior en igualdad de condiciones que las personas sin discapacidad. Los ajustes razonables son necesarios para garantizar que las personas en condición de discapacidad puedan

superar las barreras que les impiden acceder y permanecer en la educación superior.

De igual manera, la sentencia T-115 de 2022 estableció que las instituciones de educación superior tienen la obligación de implementar acciones afirmativas para garantizar el acceso de las poblaciones históricamente discriminadas. Las acciones afirmativas son medidas que buscan compensar las desventajas históricas de ciertos grupos poblacionales.

Esta sentencia es importante porque reconoce que las poblaciones históricamente discriminadas tienen derecho a acceder a la educación superior en igualdad de condiciones que las demás poblaciones. Las acciones afirmativas son necesarias para garantizar que estas poblaciones tengan las mismas oportunidades de acceder a la educación superior que las demás.

Las sentencias de la Corte Constitucional han sido fundamentales para el desarrollo del derecho a la educación superior en Colombia. Han contribuido a garantizar el acceso y la permanencia de todos los ciudadanos en la educación superior, independientemente de su condición social, económica o de discapacidad.

Estas sentencias han tenido un impacto positivo en la sociedad colombiana, ya que han permitido que un mayor número de personas accedan a la educación superior y mejoren sus oportunidades de vida.

A pesar de los avances logrados gracias a las sentencias de la Corte Constitucional, aún existen desafíos que deben ser superados para garantizar plenamente el derecho a la educación superior en Colombia.

Uno de los principales desafíos es el acceso a la educación superior para las personas de bajos recursos. El costo de la educación superior en Colombia es un obstáculo para que muchas personas puedan acceder a este nivel educativo.

Otro desafío es la permanencia en la educación superior. Las personas que provienen de entornos socioeconómicos vulnerables tienen mayores probabilidades de abandonar sus estudios universitarios.

Finalmente, es necesario garantizar que la educación superior sea de alta calidad. La calidad de la educación superior es fundamental para que los estudiantes puedan desarrollar sus capacidades y alcanzar su pleno potencial. Para superar estos desafíos, es necesario que el Estado adopte medidas integrales que garanticen el acceso, la permanencia y la calidad de la educación superior para todos los ciudadanos.

### ***2.1.2. La jurisprudencia chilena en materia del derecho a la educación***

La jurisprudencia del Tribunal Constitucional en materia de educación y libertad de enseñanza es fundamental para comprender el desarrollo de estos derechos en Chile. En este artículo, se examinarán algunas sentencias emitidas en el proceso previo de constitucionalidad relacionado con el proyecto de Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza y las leyes posteriores que han introducido modificaciones a la misma.

En 1990, la Junta de Gobierno remitió al Tribunal Constitucional el proyecto de Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza para su revisión. El Tribunal declaró que las disposiciones del proyecto eran conformes a la Constitución, con excepción de algunas que consideraba contrarias a la misma.

Entre las disposiciones cuestionadas se encontraba el artículo 28, que disponía que los establecimientos de enseñanza de las Fuerzas Armadas que imparten educación media estarían sujetos en su creación, reconocimiento, funcionamiento y planes de estudio a sus respectivos reglamentos internos. El Tribunal rechazó esta disposición, argumentando que el artículo 19 N° 11 de la Constitución exige que estos aspectos sean regulados mediante una ley orgánica constitucional.

El artículo 30 del proyecto disponía que las escuelas o academias superiores de las Fuerzas Armadas se regirían de acuerdo a sus reglamentos internos. El Tribunal también rechazó esta disposición por los mismos motivos que se presentaron en el caso del artículo 28.

En el artículo 74 del proyecto, se habilitaba a los generales en jefe de las Fuerzas Armadas y al general de Carabineros para convalidar estudios y títulos obtenidos en universidades o instituciones extranjeras. El Tribunal objetó esta norma, argumentando que el reconocimiento de títulos o grados obtenidos en el extranjero implicaba la aceptación de la posibilidad de ejercer profesionalmente la actividad respaldada por dichos títulos. Sin embargo, esta prerrogativa debía ajustarse a lo estipulado en el artículo 19 N° 16 inciso 4° de la Constitución, que establece que la convalidación de títulos extranjeros debe realizarse mediante un decreto supremo del Ministerio de Educación. Además, la convalidación de títulos también está estrechamente vinculada a la existencia de tratados o acuerdos internacionales en la materia. Por lo tanto, el Tribunal consideró que la disposición proyectada en el artículo 74 iba en contra de la Constitución, ya que no cumplía con estas condiciones esenciales.

Estas sentencias del Tribunal Constitucional han tenido un impacto significativo en el desarrollo de los derechos a la educación y a la libertad de enseñanza en Chile. Han establecido que estos derechos son fundamentales y que deben ser regulados por el Estado mediante leyes orgánicas constitucionales. Además, han establecido que la convalidación de títulos extranjeros debe realizarse mediante un decreto supremo del Ministerio de Educación y que debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 19 N° 16 inciso 4° de la Constitución.

Este análisis detallado de los artículos 30 y 74 del proyecto de Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza ilustra cómo el Tribunal Constitucional evaluó cuidadosamente las disposiciones en función de su conformidad con los preceptos

constitucionales, particularmente aquellos relacionados con el ejercicio profesional, el reconocimiento de títulos y la relación con convenios internacionales.

Este proyecto también planteaba que los títulos y grados académicos otorgados por estas instituciones tendrían una equivalencia con los de características similares conferidos por las instituciones educativas reconocidas por el Estado, como las universidades. Esto refleja la intención de nivelar la importancia y calidad de los títulos entregados por estas instituciones con los otorgados por las entidades educativas tradicionales.

Este proceso evidencia cómo la evolución de las normativas y las consideraciones del Tribunal Constitucional han influido en la expansión del reconocimiento de diversas instituciones educativas en la ley, así como en la igualación de la importancia de los títulos y grados académicos que estas instituciones confieren con los de otras instituciones educativas oficialmente reconocidas.

Adicionalmente, el proyecto también incorporaba una disposición transitoria que establecía que las instituciones de educación superior de las Fuerzas Armadas tendrían la facultad de validar los títulos profesionales y técnicos que habían conferido con anterioridad a la promulgación de esta modificación legal. Esta validación se realizaría de acuerdo con las normativas y el funcionamiento propios de estas instituciones.

En el ejercicio de su competencia, el Tribunal Constitucional evaluó la naturaleza de las modificaciones legales presentadas y determinó que estaban sujetas a la categoría de ley orgánica constitucional. De esta manera, concluyó que las enmiendas propuestas eran consistentes con la Constitución, con la excepción de la disposición transitoria que se había propuesto. Esto se debe a que, previamente a esta modificación legal, las escuelas de educación superior de las fuerzas armadas no contaban con la capacidad de conferir títulos técnicos y profesionales en la fecha en que dichos títulos fueron otorgados.

El Tribunal argumentó que una disposición de esta índole no se alineaba con lo establecido en el artículo 6º inciso 1º de la Constitución, el cual establece que todos los órganos del Estado deben ajustar su actividad a la Constitución y a las normativas promulgadas de acuerdo con ella. Asimismo, el artículo 7º, incisos primero y segundo, de la Carta Fundamental, que establece que dichos órganos actúan válidamente en su competencia y en la forma que la ley prescribe, sin contar con potestades adicionales a las que expresamente les confiere la Constitución o las leyes, también fue citado para respaldar la decisión del Tribunal.

Este análisis ilustra cómo el Tribunal Constitucional examinó detenidamente la coherencia de las enmiendas legales presentadas con los principios constitucionales y subraya cómo el artículo transitorio propuesto fue considerado en conflicto con estos fundamentos legales y constitucionales.

Por ende, el Tribunal proclamó que las disposiciones sujetas a su aprobación eran conformes a la Constitución, excepto el artículo transitorio, el cual fue determinado como inconstitucional y, por lo tanto, se requirió su eliminación del contenido del proyecto<sup>160</sup>. Posteriormente, en el año 2000, la Cámara de Diputados remitió al Tribunal Constitucional un proyecto de ley que buscaba modificar la Ley Orgánica Constitucional de Educación (LOCE) en relación al derecho de las estudiantes embarazadas o en periodo de lactancia a acceder a instituciones educativas. Este paso se tomó con el propósito de que el tribunal llevara a cabo la revisión de constitucionalidad.

Es así como el Tribunal emprendió la evaluación de esta modificación. En este proceso, declaró que el artículo único sujeto a revisión pertenecía al ámbito de la Ley Orgánica Constitucional a la que hace referencia el artículo 19 Nº 11 de la Constitución. Asimismo, el Tribunal dictaminó que el artículo sometido a su aprobación era conforme a la Constitución, alineándose con los principios fundamentales establecidos en la misma.

Este proceso subraya cómo el Tribunal Constitucional evaluó cuidadosamente tanto la naturaleza de las modificaciones legales propuestas como su concordancia con la Constitución. Al declarar que el artículo examinado era propio de una Ley Orgánica Constitucional y que era compatible con la Carta Fundamental, el tribunal confirmó la coherencia y validez de esta modificación legal en el contexto de los derechos de las estudiantes embarazadas o en periodo de lactancia.

En el año 2001, el Senado presentó ante el Tribunal Constitucional un proyecto de ley con enmiendas destinadas a reformar la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza en relación a la educación parvularia. El Tribunal asumió la responsabilidad de realizar un análisis exhaustivo de este proyecto y declaró que las disposiciones sometidas a su revisión estaban en la categoría de materias correspondientes a una Ley Orgánica Constitucional. Esta conclusión se basó en la consideración de la reforma constitucional efectuada en 1999, la cual estableció la obligación del Estado de impulsar la educación parvularia. Además, se tomó en cuenta la disposición contenida en el artículo 2º inciso final de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, la cual estipula que "es deber del Estado fomentar la educación en todos los niveles".

El Tribunal Constitucional emitió su declaración en la que explicó que la incorporación de la frase "en especial la educación parvularia" en la nueva redacción del artículo 2º inciso final tenía el propósito de destacar que el Estado tenía la responsabilidad de colaborar en el desarrollo de la educación parvularia. Esto se debía a que esta forma de enseñanza había experimentado un crecimiento significativo en el país en los últimos tiempos. La incorporación de esta frase buscaba poner de relieve este desarrollo y resaltar la modificación que se había introducido al artículo 19 N° 10 de la Constitución Política a través de la ley de reforma constitucional N° 19.634, aprobada el 2 de octubre de 1999. Esta reforma se llevó a cabo después de la promulgación de la ley orgánica constitucional que estaba siendo modificada en el proyecto.

Este análisis demuestra cómo el Tribunal Constitucional evaluó con detalle la pertinencia y la coherencia de las modificaciones propuestas en relación con los cambios constitucionales previos y cómo interpretó la inclusión de ciertas frases en el contexto de la educación parvularia y su crecimiento en el país.

De acuerdo con la historia documentada del artículo en cuestión, se puede deducir claramente que esta expresión no tiene ninguna otra implicación legal o consecuencia jurídica aparte de la ya mencionada. Por lo tanto, la información presentada es suficiente para llegar a la conclusión de que esta disposición legal no se opone al artículo 19 N° 10 de la Constitución, sino que, por el contrario, aclara y específicamente dentro del marco de las facultades legislativas, la referencia constitucional indicada. Sugerir lo contrario implicaría un desconocimiento de la capacidad del poder legislativo para desarrollar disposiciones constitucionales que, de por sí, son de carácter general, en normas legales que se ajusten de manera razonable a su contenido.

Además, se determinó que el artículo 6° bis, que fue propuesto en el proyecto y que ahora es el artículo 7 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (L.O.C.E.), al establecer que la educación parvularia no es un requisito obligatorio para la educación básica, también era compatible con la Constitución.

Esta evaluación exhaustiva del Tribunal Constitucional resalta cómo se consideró la historia y el contexto del artículo en cuestión para deducir su intención y alcance. Asimismo, subraya la interpretación del Tribunal en cuanto a la conformidad de estas disposiciones legales con la Carta Fundamental, haciendo hincapié en la capacidad del poder legislativo para desarrollar y concretar las disposiciones generales de la Constitución en términos de normativas legales coherentes.

El Tribunal Constitucional de Chile declaró constitucional el proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE). La decisión del Tribunal Constitucional de Chile es un paso positivo para la educación parvularia en el país.

En el año 2004, la Cámara de Diputados presentó ante el Tribunal Constitucional un proyecto de ley que tenía como finalidad introducir modificaciones a la Ley Orgánica Constitucional de Educación (L.O.C.E.) con el propósito de avanzar en la promoción de los derechos humanos en el ámbito educativo. En respuesta a esta solicitud, el Tribunal evaluó en profundidad la disposición legal propuesta y llegó a la conclusión de que la norma en cuestión estaba dentro del alcance de la Ley Orgánica Constitucional a la que hace referencia el artículo 19 Nº 11 de la Constitución Política.

El Tribunal sostuvo que esta disposición era compatible con los principios establecidos en la Carta Fundamental, ya que se agregaba como uno de los deberes del Estado en el ámbito educacional el fomento del estudio y la comprensión de los derechos fundamentales que surgen de la naturaleza humana, además de impulsar la promoción de la paz. Esta modificación se llevaba a cabo mediante la alteración del artículo segundo de dicha ley orgánica.

En el mes de septiembre de 2006, la Cámara de Diputados remitió al Tribunal Constitucional un proyecto de ley con la intención de establecer un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Dicho proyecto buscaba la revisión y aprobación de varios artículos, específicamente los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 7°, 8°, 9°, 23°, 30°, 31° (inciso segundo), 42° (inciso segundo) y 55° de manera permanente, además del artículo 5° de manera transitoria. El enfoque principal de este sistema, el cual ya se abordó en el capítulo I de este estudio, abarcaba diversas funciones, incluyendo la otorgación de licencias a instituciones, la acreditación institucional, la acreditación de programas y carreras. Adicionalmente, se creaba la Comisión Nacional de Acreditación, la cual tendría la responsabilidad de emitir evaluaciones sobre la acreditación institucional de universidades, institutos profesionales y centros profesionales.

El objetivo de este proyecto era establecer un marco regulatorio sólido para garantizar la calidad en la educación superior. La Cámara de Diputados buscó el

análisis y dictamen del Tribunal Constitucional para asegurar que las disposiciones propuestas en el proyecto fueran coherentes y conformes con la Constitución.

Este contexto pone de manifiesto cómo la preocupación por la calidad educativa se refleja en la creación de un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad y en la función central de la Comisión Nacional de Acreditación. También ilustra cómo el proyecto se sometió a la revisión del Tribunal Constitucional, lo que subraya la importancia de asegurar que las disposiciones legislativas se alineen con la Carta Fundamental.

El Tribunal Constitucional emitió una declaración en la que estableció que las disposiciones contenidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 23, 31 (inciso segundo), 42 (inciso segundo) y 55 del proyecto sometido a su revisión eran intrínsecas a la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza. Esto se debió a que, por un lado, estas normas regulaban materias que recaían dentro de la esfera de influencia de dicha ley y, por otro lado, las modificaban de manera explícita. En virtud de esto, estas disposiciones mantenían la misma naturaleza que la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.

En contraste, los artículos 6, 7, 8 y 9 se asociaban con la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Esto se debía a que en estos artículos se establecía la estructura de la Comisión Nacional de Acreditación, la cual difería de la disposición contemplada para los servicios públicos regulados por la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

En cuanto a ciertos aspectos específicos del proyecto, el Tribunal expresó su opinión en relación a los artículos 8 letra g) y 9 letra j), los cuales contenían cláusulas abiertas que hacían referencia a "toda otra actividad" relacionada con los objetivos de la Comisión Nacional de Acreditación. El Tribunal interpretó que esta referencia debía entenderse como actividades establecidas en una ley de naturaleza orgánica constitucional.

Asimismo, en relación al artículo 42 inciso segundo en su última parte, que otorgaba el derecho a recurrir de protección ante los tribunales ordinarios de justicia contra las decisiones del Consejo Superior de Educación, el Tribunal consideró que esta disposición era constitucional en la medida en que simplemente reafirmaba la facultad otorgada por el artículo 20 de la Constitución a la "parte afectada" para presentar una acción de protección ante los tribunales ordinarios de justicia. Esto no limitaba ni restringía el derecho a presentar dicha acción en otros casos en los que fuera aplicable.

Este análisis resalta cómo el Tribunal Constitucional identificó la naturaleza y alcance de las disposiciones en el proyecto, contextualizando las cláusulas abiertas y aclarando aspectos específicos relacionados con el recurso de protección.

Adicionalmente, el Tribunal Constitucional pronunció que no emitiría opinión en relación a las disposiciones de los artículos 50 y 5° transitorio del proyecto. Esto se debió a que consideró que estas normas no estaban dentro del ámbito de una ley orgánica constitucional. A pesar de esta consideración, el Tribunal procedió a declarar que las disposiciones sometidas a su revisión preventiva eran conformes a la Constitución.

En este contexto, es importante mencionar que el ministro Sr. Mario Fernández Baeza presentó una prevención en la que expresó su opinión. Según su punto de vista, de acuerdo al artículo 93 inciso 1° N° 1 de la Constitución, la facultad de ejercer el control de constitucionalidad se aplica a la totalidad de la norma que está siendo objeto de revisión preventiva, no solamente a los apartados de dicha norma que sean catalogados como orgánicos constitucionales. Según su interpretación, esta interpretación se desprende de la precisión que la reforma constitucional de 2005 introdujo en la parte final de dicho inciso con respecto a los tratados, la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional y la naturaleza sistémica de todas las normas jurídicas.

En concordancia con la perspectiva del Tribunal Constitucional, que estableció que los derechos a la educación y a la libertad de enseñanza son fundamentales y deben ser regulados por el Estado mediante leyes orgánicas constitucionales, el ministro Fernández Baeza señaló que la norma contenida en el artículo 27 del proyecto de Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, que no fue objeto de revisión, establecía que las carreras y programas de estudio para obtener los títulos profesionales de Médico Cirujano, Profesor de Educación Básica, Profesor de Educación Media, Profesor de Educación Diferencial y Educador de Párvulos, debían obligatoriamente someterse al proceso de acreditación establecido en el mismo proyecto.

Esta norma, que fue aprobada por el Congreso Nacional y promulgada por el Presidente de la República, tiene como objetivo garantizar la calidad de la educación superior en Chile, especialmente en las carreras que se relacionan con la salud y la educación.

Esta situación subraya la diversidad de opiniones y análisis dentro del propio Tribunal en relación a la interpretación de la extensión del control de constitucionalidad, y resalta cómo diferentes enfoques pueden influir en la evaluación de ciertas disposiciones normativas en el contexto de su revisión preventiva.

## **2.2. Concepto de derecho a la educación en la normatividad de Colombia y Chile**

El derecho a la educación es un principio fundamental consagrado en instrumentos internacionales y constituciones de numerosos países alrededor del mundo. Tanto Colombia como Chile han reconocido la importancia de este derecho en sus respectivos marcos normativos, en línea con los estándares internacionales de derechos humanos. Este derecho no solo implica el acceso a la educación, sino también garantiza la igualdad de oportunidades, la calidad y la equidad en la educación. A lo largo de los años, ambos países han promovido y fortalecido este

derecho como un pilar esencial para el desarrollo de sus sociedades y la realización plena de sus ciudadanos. En este contexto, se va a explorar el concepto del derecho a la educación en las legislaciones de Colombia y Chile, analizando cómo se aborda este derecho en cada país y cómo se ha evolucionado para asegurar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos sus habitantes.

Tanto Colombia como Chile han establecido en sus respectivas normativas un enfoque integral sobre el derecho a la educación, reconociéndolo como un derecho fundamental que trasciende la mera obtención de conocimientos y se extiende hacia la formación integral de las personas y el desarrollo de sus capacidades individuales y colectivas.

En Colombia, la Constitución Política de 1991 establece en su artículo 67 el derecho fundamental a la educación, garantizando su acceso y calidad. Además, el país ha ratificado tratados internacionales que reafirman este derecho, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Ley General de Educación colombiana establece los lineamientos y principios para la garantía del derecho a una educación de calidad, inclusiva y equitativa, respetando la diversidad cultural y la igualdad de oportunidades.

Por su parte, en Chile, el derecho a la educación se encuentra respaldado en la Constitución Política de 1980 y en diversas leyes que regulan el sistema educativo. La Ley General de Educación, promulgada en 2009, establece como uno de sus principales objetivos asegurar una educación de calidad para todos los ciudadanos. Además, el país es signatario de diversos tratados internacionales que enfatizan la importancia de garantizar el acceso a una educación inclusiva y equitativa.

Ambos países también han tomado medidas para abordar desafíos específicos en relación con el derecho a la educación. Colombia, por ejemplo, ha trabajado en programas de inclusión para poblaciones vulnerables, promoviendo la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación. Chile, por su parte, ha centrado

esfuerzos en mejorar la calidad de la educación, reforzando estándares de enseñanza y estableciendo sistemas de evaluación y acreditación.

Así, el concepto de derecho a la educación en Colombia y Chile va más allá del acceso a las aulas, siendo un compromiso integral con la formación y desarrollo de los individuos y la sociedad en su conjunto. Ambos países han promovido y fortalecido este derecho como un pilar esencial para el progreso y la equidad, en línea con los principios fundamentales de los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

La materialización del derecho a la educación en Colombia y Chile ha sido un proceso en constante evolución y adaptación a los desafíos cambiantes de la sociedad y el mundo globalizado. En ambas naciones, este derecho ha sido reconocido como una herramienta poderosa para promover el desarrollo humano, la movilidad social y la construcción de sociedades más justas y equitativas.

En Colombia, el enfoque inclusivo del derecho a la educación ha llevado a la implementación de políticas dirigidas a garantizar la participación de grupos históricamente marginados, como comunidades indígenas y afrodescendientes. El país ha trabajado en la descentralización de la educación y en la flexibilización curricular para adaptarse a las necesidades locales y promover la diversidad cultural.

Por su parte, Chile ha hecho hincapié en la calidad y la mejora continua de la educación. A través de reformas legislativas y estrategias de inversión en infraestructura y formación docente, el país ha buscado elevar los estándares educativos y asegurar que los estudiantes adquieran las habilidades necesarias para enfrentar los desafíos del siglo XXI.

Es importante destacar que tanto Colombia como Chile se han esforzado por vincular el derecho a la educación con otros derechos fundamentales, como el derecho a la igualdad de género, la no discriminación y el acceso a oportunidades

económicas. Esto se refleja en políticas que buscan reducir las brechas de género en la educación y fomentar la participación de grupos en situación de vulnerabilidad en todos los niveles educativos.

### **3. CARACTERIZACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. SIMILITUDES Y DIFERENCIAS ENTRE COLOMBIA Y CHILE ENTRE LOS AÑOS 2018 A 2022**

El derecho a la educación superior se ha convertido en un tema crucial en la agenda política y social de numerosos países en todo el mundo, ya que se reconoce su importancia para el desarrollo individual, social y económico de una nación. Tanto en Colombia como en Chile, este derecho ha adquirido una relevancia significativa, convirtiéndose en un pilar fundamental para el progreso y la equidad en el ámbito educativo. A pesar de las diferencias históricas, culturales y políticas entre ambos países, existen similitudes y disparidades importantes en la forma en que se caracteriza y se aborda el derecho a la educación superior.

En el contexto colombiano, el derecho a la educación superior se ha consolidado como un elemento crucial en la búsqueda de la equidad y el desarrollo sostenible. La Constitución Política de Colombia de 1991 estableció las bases para la protección y promoción de este derecho fundamental, reconociendo la importancia de garantizar el acceso equitativo y de calidad a la educación superior para todos los ciudadanos. A través de la jurisprudencia constitucional, Colombia ha reforzado la idea de que la educación superior no solo es un derecho individual, sino también un motor para el avance social y económico del país en su conjunto.

Por otro lado, en el contexto chileno, el derecho a la educación superior ha experimentado una evolución significativa en las últimas décadas, especialmente a raíz de las reformas educativas y sociales emprendidas después del fin de la dictadura en 1990. La Constitución Política de 1980, aunque ha sido objeto de críticas y revisiones, establece el marco general para la protección de los derechos educativos en Chile, incluido el acceso a la educación superior. A través de medidas legislativas y programas gubernamentales, Chile ha buscado promover la

accesibilidad y la calidad en la educación superior, con el objetivo de cerrar las brechas sociales y fomentar la movilidad social en el país.

Ambos países comparten el desafío común de asegurar la accesibilidad y la equidad en la educación superior, pero también presentan diferencias significativas en cuanto a sus enfoques y estrategias para lograr este objetivo. Colombia ha priorizado la expansión de la cobertura y la mejora de la calidad educativa a través de políticas inclusivas y programas de becas, dirigidos a grupos históricamente marginados. Por el contrario, Chile ha puesto énfasis en la reforma del sistema de financiamiento y en la regulación de las instituciones educativas, con el objetivo de garantizar la calidad y la pertinencia de la educación superior en el contexto de un mercado educativo más competitivo.

Es fundamental comprender las similitudes que existen entre Colombia y Chile en lo que respecta al derecho a la educación superior. Ambos países reconocen la importancia de la educación superior como un medio para fomentar el desarrollo individual y colectivo, así como para promover la movilidad social y la equidad. Tanto en Colombia como en Chile, se ha trabajado en el fortalecimiento de los sistemas educativos a través de la implementación de políticas de acceso equitativo y de calidad, con el objetivo de garantizar que la educación superior esté al alcance de todos los ciudadanos, independientemente de su origen socioeconómico o étnico.

Además, tanto Colombia como Chile han reconocido la necesidad de fortalecer la autonomía de las instituciones educativas superiores, reconociéndolas como pilares fundamentales para la generación de conocimiento y la promoción del pensamiento crítico. Ambos países han buscado promover un entorno propicio para la investigación y la innovación, fomentando la colaboración entre las universidades y los sectores público y privado, con el fin de impulsar el desarrollo científico y tecnológico en la región.

No obstante, a pesar de estas similitudes, existen diferencias sustanciales en la manera en que se aborda el derecho a la educación superior en Colombia y Chile.

En Colombia, se ha puesto énfasis en la promoción de políticas de inclusión y equidad, con el objetivo de garantizar el acceso a la educación superior para grupos históricamente marginados, como comunidades indígenas, afrocolombianas y personas con discapacidades. Además, se ha trabajado en la implementación de programas de becas y subsidios destinados a facilitar el acceso de estos grupos a la educación superior.

Por otro lado, en Chile, se ha centrado la atención en la regulación y el financiamiento de las instituciones educativas superiores, con el objetivo de mejorar la calidad y la pertinencia de la educación superior en el país. A través de reformas legislativas y programas de acreditación, se ha buscado promover la transparencia y la calidad en el sistema educativo, con el fin de fortalecer la confianza del público en las instituciones y programas de educación superior.

En este sentido, es importante destacar que las diferencias políticas, sociales y económicas entre ambos países han influido de manera significativa en la forma en que se ha abordado el derecho a la educación superior. Mientras que en Colombia se ha priorizado la inclusión y la equidad como pilares fundamentales de las políticas educativas, en Chile se ha enfatizado la calidad y la regulación del sistema educativo como medio para garantizar la excelencia y la pertinencia de la educación superior en el contexto global.

El derecho a la educación superior, consagrado como un derecho humano fundamental en documentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se erige sobre el principio cardinal de igualdad de oportunidades. Este principio busca asegurar que todas las personas tengan acceso a la educación superior, sin importar su origen social, económico o cultural.

En el contexto latinoamericano, Colombia y Chile se destacan por reconocer el derecho a la educación superior en sus respectivas constituciones. No obstante, a

pesar de este reconocimiento compartido, existen notables disparidades en la manera en que ambos países han implementado este derecho.

En Colombia, el acceso a la educación superior se ha convertido en una prioridad, respaldada por medidas gubernamentales y programas de becas que buscan garantizar una mayor inclusión. Sin embargo, persisten desafíos relacionados con la equidad y las brechas socioeconómicas, lo que indica la necesidad de seguir trabajando en la efectiva materialización de este derecho para todos los ciudadanos.

Por otro lado, en Chile, el derecho a la educación superior ha sido el centro de intensos debates y movilizaciones sociales. A pesar de contar con instituciones de renombre, el país ha enfrentado críticas en relación con la calidad, la equidad en el acceso y el endeudamiento estudiantil. Estos aspectos señalan la urgencia de reformas estructurales para fortalecer la efectividad de este derecho y abordar las desigualdades existentes.

### **3.1. Similitudes de los modelos educativos**

La educación superior en Colombia y Chile comparte una serie de similitudes que reflejan un compromiso común con el desarrollo de sistemas educativos inclusivos y de calidad. En ambos países, se ha reconocido la importancia de garantizar un acceso equitativo a la educación superior, lo que se ha reflejado en la implementación de políticas de becas, subsidios y créditos educativos destinados a facilitar la participación de estudiantes de diversos orígenes socioeconómicos. Además, se ha promovido la diversificación de la oferta educativa y la expansión de la cobertura para asegurar que ningún individuo se vea excluido de la educación superior debido a limitaciones financieras o geográficas.

En cuanto a la calidad académica, tanto Colombia como Chile han hecho hincapié en la mejora continua de la excelencia en la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria. Ambos países han establecido sistemas rigurosos de acreditación y evaluación de la calidad para asegurar que las instituciones cumplan

con estándares académicos sólidos y relevantes a nivel nacional e internacional. Además, han fomentado la colaboración entre universidades y centros de investigación para impulsar la generación de conocimiento y la innovación en áreas estratégicas para el desarrollo social y económico.

En relación con la autonomía universitaria, tanto en Colombia como en Chile se ha reconocido la importancia de preservar la independencia de las instituciones de educación superior como un principio esencial para garantizar la libertad académica y la gestión eficiente de los recursos institucionales. Ambos países han establecido marcos legales y normativos sólidos que protegen la autonomía universitaria, permitiendo a las instituciones tomar decisiones de manera independiente y responsable en aspectos académicos, administrativos y financieros. Esta autonomía se considera fundamental para fomentar la creatividad, la innovación y el pensamiento crítico en los entornos académicos, contribuyendo así al desarrollo integral de la sociedad.

Además, tanto Colombia como Chile han promovido activamente la vinculación de las instituciones de educación superior con el entorno social y productivo. Han establecido programas de extensión, prácticas profesionales y proyectos de investigación aplicada que buscan abordar los desafíos sociales y económicos a nivel local y nacional. Ambos países han fomentado la creación de redes de colaboración entre universidades, empresas y organizaciones gubernamentales para promover la transferencia de conocimientos y tecnología, así como para fortalecer la innovación y la competitividad en diversos sectores económicos.

Además de estas similitudes, es importante señalar que tanto Colombia como Chile han enfrentado desafíos únicos en sus respectivos sistemas de educación superior. En Colombia, por ejemplo, la equidad y la inclusión siguen siendo una preocupación, ya que la accesibilidad a la educación superior todavía puede estar limitada para ciertos grupos marginados, como comunidades indígenas y personas de bajos recursos. A pesar de los esfuerzos realizados, persisten desigualdades en el acceso

y la calidad de la educación superior en algunas regiones del país. Asimismo, la necesidad de mejorar la financiación y la infraestructura educativa continúa siendo un desafío significativo en el país.

En el caso de Chile, si bien se ha avanzado en términos de acceso y calidad en la educación superior, persisten preocupaciones en torno a la privatización y la mercantilización del sistema educativo. Algunas instituciones educativas han sido objeto de críticas por su enfoque orientado al lucro y su falta de transparencia en la gestión de recursos. A pesar de los esfuerzos por regular y supervisar el sector, la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y rendición de cuentas sigue siendo una prioridad para garantizar la equidad y la calidad en la educación superior chilena.

Por lo tanto, es esencial que tanto Colombia como Chile continúen abordando estos desafíos mediante la implementación de políticas y programas efectivos que promuevan la equidad, la transparencia y la rendición de cuentas en sus respectivos sistemas de educación superior. La colaboración entre instituciones, el sector público y la sociedad civil puede desempeñar un papel crucial en la identificación y la implementación de soluciones sostenibles a largo plazo. Además, el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre ambos países puede resultar en un enriquecimiento mutuo y en el fortalecimiento de los sistemas educativos superiores en la región.

La educación es un derecho humano fundamental, reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Este derecho se fundamenta en el principio de igualdad de oportunidades, que garantiza a todas las personas el acceso a la educación, independientemente de su origen social, económico o cultural.

Colombia y Chile son dos países latinoamericanos que han reconocido el derecho a la educación como un componente esencial en sus respectivas constituciones. En

el caso de Colombia, el derecho a la educación está consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política, que establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. En el caso de Chile, el derecho a la educación está consagrado en el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política, que establece que todos tienen derecho a la educación.

Este reconocimiento del derecho a la educación en las constituciones de Colombia y Chile respalda la idea de que la educación es fundamental para el desarrollo individual y colectivo.

La educación es fundamental para el desarrollo individual de las personas, ya que les permite adquirir los conocimientos, habilidades y valores necesarios para su plena realización personal. La educación ayuda a las personas a comprender el mundo que les rodea, a desarrollar su pensamiento crítico y a tomar decisiones informadas. También les ayuda a desarrollar su creatividad, su capacidad de resolución de problemas y su espíritu emprendedor.

La educación es también fundamental para el desarrollo colectivo de las sociedades, ya que contribuye a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e inclusiva. La educación ayuda a las personas a comprender sus derechos y deberes, a participar en la vida democrática y a contribuir al desarrollo social y económico de sus comunidades.

En Colombia y Chile, el reconocimiento del derecho a la educación en las constituciones ha tenido un impacto positivo en el desarrollo individual y colectivo de los ciudadanos. En ambos países, la tasa de alfabetización es alta y el acceso a la educación se ha ampliado significativamente en las últimas décadas. Sin embargo, aún existen desafíos que deben ser abordados para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que la educación superior es un derecho humano fundamental que contribuye al desarrollo individual y colectivo, en

Colombia y Chile, aún persisten desafíos relacionados con la equidad y el acceso a este nivel educativo.

Una de las principales brechas que afectan el acceso a la educación superior en Colombia y Chile es la socioeconómica. Los estudiantes de bajos recursos tienen menos oportunidades de acceder a la educación superior que los estudiantes de altos recursos. Esto se debe a factores como la pobreza, la discriminación y la falta de recursos.

En Colombia, la educación superior es gratuita en las instituciones públicas para los estudiantes de bajos recursos. Sin embargo, la cobertura de la educación pública es limitada, por lo que muchos estudiantes de bajos recursos deben recurrir a las instituciones privadas, que tienen costos de matrícula más altos.

En Chile, la educación superior es paga en todas las instituciones, tanto públicas como privadas. Esto ha llevado a un aumento de la deuda estudiantil, que afecta principalmente a los estudiantes de bajos recursos.

Además de la brecha socioeconómica, existen otras brechas que afectan el acceso a la educación superior en Colombia y Chile. Una de estas brechas es la de género. En ambos países, las mujeres tienen menos probabilidades de acceder a la educación superior que los hombres.

Otra brecha es la de ubicación geográfica. En Colombia, la educación superior está más concentrada en las grandes ciudades, lo que dificulta el acceso para los estudiantes de las zonas rurales.

En los últimos años, Colombia y Chile han implementado medidas para ampliar la cobertura de la educación superior. En Colombia, el gobierno ha implementado el programa Ser Pilo Paga, que otorga créditos condonables a estudiantes de bajos recursos que ingresan a las mejores universidades del país.

En Chile, el gobierno ha implementado el programa Becas Chile, que otorga becas a estudiantes de bajos recursos que ingresan a las universidades públicas.

Además de las medidas para ampliar la cobertura, Colombia y Chile han implementado medidas para promover la inclusión en la educación superior. En Colombia, el gobierno ha implementado el programa Generación E, que otorga créditos condenables a estudiantes de bajos recursos que ingresan a las universidades públicas o privadas.

En Chile, el gobierno ha implementado el programa Admisión Justa, que busca reducir la influencia del factor socioeconómico en el proceso de admisión a las universidades.

Las medidas implementadas por Colombia y Chile han contribuido a ampliar la cobertura de la educación superior. Sin embargo, aún persisten brechas socioeconómicas que afectan el acceso equitativo a este nivel educativo.

### **3.2. Características específicas y únicas de los modelos educativos**

La educación superior en Colombia y Chile presenta una serie de características específicas que definen y distinguen los modelos educativos de ambos países. En Colombia, se destaca el enfoque en la diversidad cultural como un pilar fundamental en la promoción de una educación inclusiva. Las instituciones educativas superiores han diseñado programas y currículos que valoran y respetan la rica variedad de expresiones culturales y lingüísticas presentes en el país, fomentando un ambiente de aprendizaje enriquecedor y culturalmente diverso. Además, el país ha puesto énfasis en la sostenibilidad ambiental, reconociendo la importancia de abordar los desafíos ambientales a través de la investigación y la formación. La implementación de programas de investigación en áreas de conservación ambiental y la promoción de prácticas sostenibles en el campus reflejan el compromiso de Colombia con la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Por otro lado, en el contexto de la educación superior en Chile, destaca el enfoque en la investigación científica como motor de desarrollo y progreso. Las universidades chilenas han establecido centros de investigación y laboratorios especializados en diversas disciplinas, fomentando la generación de conocimiento y la búsqueda de soluciones innovadoras para desafíos locales y globales. Además, Chile ha promovido activamente la internacionalización de su educación superior, facilitando la colaboración y el intercambio académico con instituciones de renombre a nivel mundial. La implementación de programas de movilidad estudiantil y alianzas estratégicas con universidades extranjeras reflejan el compromiso de Chile con la promoción de la diversidad cultural y la colaboración en proyectos de investigación a nivel global.

En el caso específico de Colombia, su enfoque en la educación rural ha sido fundamental para reducir las brechas educativas entre zonas urbanas y rurales. La implementación de programas y políticas dirigidos a ofrecer oportunidades de educación superior en comunidades marginadas ha demostrado el compromiso del país con la equidad y la inclusión. Además, el énfasis en la preservación de la diversidad cultural ha fomentado la valoración de las tradiciones y expresiones propias de las comunidades indígenas y afrocolombianas, promoviendo la inclusión y el respeto por la pluralidad étnica y cultural del país.

En el caso de Chile, su enfoque en la formación técnica y profesional ha sido clave para fortalecer las capacidades laborales y empresariales de los estudiantes. La implementación de programas de formación especializada en áreas como la ingeniería, la agricultura y la tecnología ha contribuido a satisfacer las demandas del mercado laboral y a promover la empleabilidad de los graduados. Asimismo, la orientación hacia la internacionalización ha fomentado un entorno de aprendizaje globalizado, en el que los estudiantes tienen la oportunidad de adquirir experiencia internacional y desarrollar una comprensión más amplia de los desafíos y oportunidades en un contexto global.

A pesar de estas fortalezas, ambos países también enfrentan desafíos específicos en sus respectivos modelos educativos. En Colombia, la necesidad de mejorar la infraestructura educativa y fortalecer la financiación para alcanzar una cobertura más amplia sigue siendo una prioridad. Por otro lado, en Chile, la necesidad de regular y supervisar de manera más efectiva la calidad y la transparencia en algunas instituciones educativas representa un desafío clave para garantizar la excelencia y la equidad en la educación superior.

Así, las características específicas y únicas de los modelos educativos de Colombia y Chile en el ámbito de la educación superior reflejan un compromiso común con la equidad, la calidad y la innovación. Ambos países han demostrado una dedicación constante en la promoción de sistemas educativos superiores sólidos y relevantes, adaptados a los desafíos del siglo XXI. A través de la implementación de políticas y estrategias innovadoras, Colombia y Chile continúan avanzando hacia un futuro educativo más inclusivo y prometedor, capaz de enfrentar los retos cambiantes de un mundo globalizado y en constante evolución.

Además, tanto Colombia como Chile se han comprometido a abordar estos desafíos mediante la implementación de políticas y programas innovadores que promuevan la equidad, la transparencia y la rendición de cuentas en sus respectivos sistemas de educación superior. La colaboración entre instituciones educativas, el sector público y la sociedad civil ha sido fundamental para impulsar iniciativas que aborden las necesidades específicas de cada país, promoviendo la inclusión y la excelencia en la educación superior.

En Colombia, la creación de alianzas estratégicas entre el gobierno, las instituciones educativas y las comunidades locales ha permitido el desarrollo de programas específicos que atienden las necesidades de grupos marginados y promueven la inclusión social. Además, se han implementado políticas que buscan fortalecer la calidad de la educación superior, asegurando que los programas educativos estén

alineados con las demandas del mercado laboral y las necesidades de desarrollo del país.

Por otro lado, en Chile, la colaboración entre universidades y el sector privado ha sido clave para fomentar la innovación y el emprendimiento en el ámbito académico. La creación de incubadoras y espacios de colaboración ha permitido el desarrollo de proyectos innovadores que tienen un impacto significativo en diversos sectores, fortaleciendo la relación entre la academia y la industria. Asimismo, la implementación de programas de formación especializada en áreas estratégicas ha contribuido a cerrar la brecha entre la oferta educativa y las demandas del mercado laboral, promoviendo la empleabilidad y la inserción laboral de los graduados.

Ambos países han reconocido la importancia de adaptarse a los cambios tecnológicos y socioculturales en el ámbito de la educación superior. La integración de tecnologías de la información y la comunicación en los procesos educativos ha permitido la creación de entornos de aprendizaje dinámicos e interactivos, que fomentan la participación activa de los estudiantes y promueven el desarrollo de habilidades digitales y de pensamiento crítico.

Sin embargo, a pesar de estos avances, tanto Colombia como Chile enfrentan desafíos continuos en la mejora y fortalecimiento de sus sistemas educativos superiores. La necesidad de una mayor inversión en infraestructura y recursos humanos, la ampliación de la cobertura educativa y la mejora de la calidad y pertinencia de los programas educativos siguen siendo temas prioritarios en las agendas políticas de ambos países.

En última instancia, la educación superior en Colombia y Chile continúa evolucionando y adaptándose a las demandas de un entorno globalizado y en constante cambio. La colaboración y el intercambio de experiencias entre ambos países pueden desempeñar un papel crucial en el fortalecimiento mutuo de sus respectivos sistemas educativos superiores, promoviendo la excelencia académica,

la equidad y la innovación en la educación superior y contribuyendo al desarrollo integral de sus sociedades.

### **3.3. Controversias en el ejercicio y aplicación de los modelos educativos**

La educación, un proceso intrincado que involucra a diversos actores, desde estudiantes y docentes hasta familias, instituciones educativas y el Estado, se ve inmersa en una serie de controversias relacionadas con el ejercicio y la aplicación de modelos educativos.

Los modelos educativos, entendidos como marcos conceptuales que guían el diseño, implementación y evaluación de procesos educativos, pueden ser formales o informales, basados en distintas teorías y enfoques educativos. Sin embargo, su implementación no está exenta de debates y desafíos.

Las controversias en este ámbito pueden abordarse desde diversas perspectivas. En primer lugar, surgen cuestionamientos acerca de los objetivos de la educación: ¿debería enfocarse exclusivamente en la transmisión de conocimientos y habilidades, o también en el desarrollo de valores, actitudes y competencias? Esta interrogante refleja debates sobre la esencia misma de la educación y sus propósitos fundamentales.

Otro punto de discordia radica en los contenidos educativos. ¿Qué debe incluirse en los programas educativos? ¿Deberían centrarse en contenidos tradicionales o abordar aspectos relacionados con la actualidad y los desafíos del mundo moderno? Estas interrogantes reflejan la lucha por mantener un equilibrio entre las bases tradicionales y la adaptación a un entorno cambiante.

Las metodologías de enseñanza constituyen otro foco de controversia. ¿Cuáles son las más adecuadas para promover el aprendizaje? ¿Debería darse preferencia a la enseñanza tradicional o incorporar enfoques activos y participativos? Estos debates ilustran la búsqueda constante de métodos pedagógicos efectivos.

Asimismo, la evaluación del aprendizaje genera desacuerdos. ¿Cómo debería evaluarse el aprendizaje de los estudiantes? ¿A través de métodos tradicionales o mediante evaluaciones formativas y auténticas? Estas cuestiones reflejan la necesidad de evaluar de manera integral y significativa el progreso educativo.

Las causas de estas controversias son diversas. Diferencias en concepciones educativas entre los actores involucrados, cambios sociales y culturales constantes, así como la influencia de intereses económicos y políticos en el sector educativo, contribuyen a la complejidad del panorama.

Las implicaciones de estas controversias son significativas. Pueden afectar la calidad de la educación, dificultar el acceso equitativo y profundizar las desigualdades sociales. Además, las disputas en este ámbito pueden generar conflictos sociales y políticos, especialmente cuando se relacionan con intereses económicos y políticos.

Por ende, las controversias en el ejercicio y aplicación de modelos educativos son fenómenos complejos con causas variadas e impactos significativos. Abordar estas controversias requiere comprender sus raíces y consecuencias, contribuyendo así a mejorar la calidad de la educación.

Para enfrentar estas controversias, se recomienda promover el diálogo y la reflexión entre los diversos actores educativos, investigar los cambios sociales y culturales para adaptar los modelos educativos, y despolitizar la educación para preservar su integridad frente a intereses externos. Afrontar estas disputas es un desafío esencial para el desarrollo educativo y puede contribuir a construir sociedades más justas y equitativas.

### **3.3.1. Caso colombiano**

La educación superior en Colombia ha estado sujeta a numerosas controversias que reflejan desafíos significativos en la implementación de los modelos educativos

en el país. Uno de los temas más debatidos ha sido la financiación y el acceso equitativo a la educación superior. A pesar de los esfuerzos realizados a través de becas y subsidios, persisten desigualdades en la distribución de recursos entre instituciones, lo que ha generado preocupaciones sobre la perpetuación de la brecha de acceso entre estudiantes de diferentes contextos socioeconómicos. Esta disparidad económica se ha convertido en un obstáculo importante para garantizar una educación superior equitativa y accesible para todos los colombianos.

La discusión sobre la calidad y pertinencia de los programas educativos también ha sido un punto de conflicto importante. A pesar de los esfuerzos por mejorar los estándares académicos, algunas voces críticas han expresado su preocupación por la falta de adaptación de los planes de estudio a las demandas del mercado laboral. Esta falta de alineación ha planteado dudas sobre la capacidad de la educación superior para preparar a los estudiantes de manera efectiva para los desafíos del entorno laboral actual, lo que ha generado preocupaciones sobre la empleabilidad de los graduados y la capacidad del sistema educativo para satisfacer las necesidades cambiantes de la sociedad y la economía.

La gestión administrativa y la autonomía universitaria también han sido objeto de controversia. Si bien la autonomía universitaria se considera esencial para garantizar la libertad académica, algunas críticas han señalado deficiencias en la transparencia y rendición de cuentas en la gestión de recursos institucionales. Esto ha generado interrogantes sobre la integridad y la eficacia en la administración de las instituciones educativas superiores del país, lo que ha planteado la necesidad de un mayor escrutinio y regulación para garantizar prácticas administrativas sólidas y éticas.

Otro tema de controversia ha sido la promoción de la investigación y la innovación en el ámbito de la educación superior. A pesar de los esfuerzos por fomentar un entorno propicio para la investigación, se han identificado limitaciones significativas en términos de financiamiento, infraestructura y colaboración interdisciplinaria. Esto

ha planteado interrogantes sobre la capacidad de las instituciones educativas para generar conocimiento de vanguardia y soluciones innovadoras que aborden desafíos socioeconómicos y científicos de importancia nacional e internacional.

La inestabilidad en la política educativa y la gobernanza también ha sido motivo de preocupación. Los cambios frecuentes en la legislación y la falta de continuidad en la implementación de políticas educativas han generado incertidumbre y dificultades en la planificación estratégica a largo plazo. Esto ha afectado la coherencia y la efectividad de las iniciativas educativas, lo que subraya la necesidad de una mayor estabilidad y consistencia en la formulación y ejecución de políticas educativas.

La brecha entre la educación rural y la educación tecnológica ha sido otro tema controvertido en el contexto colombiano. A pesar de los esfuerzos por promover la educación en áreas rurales, persisten desafíos en el acceso a recursos educativos de calidad. Además, la falta de inversión en tecnologías de la información y la comunicación ha limitado la capacidad de las instituciones educativas para ofrecer programas actualizados que respondan a las demandas del entorno tecnológico en constante evolución. Esta brecha digital ha generado preocupaciones sobre la equidad en el acceso a oportunidades educativas y ha resaltado la necesidad de una mayor inversión en infraestructura y recursos tecnológicos en todo el país.

Además de estas controversias, también se ha debatido intensamente sobre la efectividad de las estrategias de evaluación y acreditación de la calidad educativa. A pesar de los esfuerzos por establecer estándares de evaluación rigurosos, algunos críticos han cuestionado la eficacia de estos mecanismos para garantizar una educación superior de calidad. La falta de coherencia en los criterios de evaluación y la variabilidad en la implementación de procesos de acreditación han generado preocupaciones sobre la validez y la confiabilidad de los resultados de estas evaluaciones, lo que ha subrayado la necesidad de una mayor transparencia y coherencia en los sistemas de evaluación y acreditación.

Otra área de controversia ha sido la falta de enfoque en la educación humanística y

las artes dentro del sistema educativo superior. Aunque ha habido un énfasis significativo en el desarrollo de competencias técnicas y científicas, se ha cuestionado la falta de valoración y promoción de la educación humanística y las artes en el currículo educativo. Esto ha generado inquietudes sobre la limitación de la formación integral de los estudiantes y la reducción de la apreciación de la cultura y las humanidades en el contexto educativo, lo que ha llevado a llamados para una mayor integración de estas disciplinas en los programas educativos.

La falta de inclusión y representación de grupos minoritarios y marginados en el sistema educativo superior también ha sido un tema de debate. A pesar de los esfuerzos por promover la diversidad y la inclusión, se ha señalado la necesidad de una mayor atención a las necesidades y preocupaciones específicas de grupos étnicos, culturales y de género subrepresentados en la educación superior. La falta de políticas y programas específicos que aborden estas inequidades ha generado críticas sobre la falta de compromiso efectivo con la equidad y la diversidad en el sistema educativo.

La descentralización y regionalización de la educación superior también han sido motivo de controversia. A pesar de los esfuerzos por descentralizar la oferta educativa y promover el desarrollo regional, se han identificado desafíos en la distribución equitativa de recursos y oportunidades educativas entre diferentes regiones del país. La falta de coordinación efectiva entre entidades gubernamentales y educativas a nivel local y nacional ha afectado la eficacia de las políticas de descentralización, lo que ha planteado interrogantes sobre la equidad en el acceso a la educación superior en todo el país.

La participación activa de los estudiantes, los académicos, las instituciones educativas y las autoridades gubernamentales ha sido considerada crucial para identificar y abordar los desafíos y limitaciones del sistema actual. Además, se ha resaltado la importancia de una mayor inversión en investigación y desarrollo educativo para fomentar la implementación de prácticas basadas en evidencia y

estrategias innovadoras que promuevan la equidad y la calidad en la educación superior en Colombia.

Además, una preocupación persistente ha sido la falta de integración de la educación superior con las demandas y necesidades del mercado laboral. A pesar de los esfuerzos por alinear los programas educativos con las habilidades y competencias requeridas por la industria, se ha cuestionado la efectividad de estos esfuerzos en la preparación de los estudiantes para el mundo laboral actual y futuro. La brecha entre las habilidades adquiridas en la educación superior y las habilidades demandadas por el mercado laboral ha generado inquietudes sobre la empleabilidad de los graduados y la capacidad del sistema educativo para satisfacer las demandas cambiantes del entorno laboral.

La falta de participación efectiva de los sectores empresariales y productivos en el diseño curricular y la planificación educativa también ha sido motivo de debate. A pesar de la importancia de establecer vínculos sólidos entre la educación y la industria, se ha identificado una falta de colaboración efectiva entre las instituciones educativas y las empresas en la formulación de programas de estudio y la identificación de necesidades y tendencias del mercado laboral. La falta de integración entre la educación y el sector empresarial ha limitado la capacidad de los programas educativos para adaptarse rápidamente a las demandas del entorno empresarial y ha obstaculizado la transición fluida de los estudiantes al mundo laboral.

Asimismo, la falta de atención a la educación continua y el desarrollo profesional a lo largo de la vida ha sido un tema de preocupación. A medida que el entorno laboral evoluciona y cambian las demandas de habilidades, se ha subrayado la importancia de programas educativos flexibles y accesibles que permitan a los profesionales actualizarse y adquirir nuevas competencias a lo largo de su carrera. La falta de énfasis en el aprendizaje permanente ha planteado desafíos para el desarrollo de

una fuerza laboral adaptable y preparada para enfrentar los desafíos de la economía globalizada y basada en el conocimiento.

Además, se ha debatido ampliamente sobre la eficacia de las políticas de inclusión y equidad en el acceso a la educación superior. A pesar de los esfuerzos por promover la diversidad y la inclusión, persisten desafíos en la garantía de un acceso equitativo para grupos minoritarios y marginados. La falta de medidas efectivas para abordar barreras socioeconómicas y culturales ha generado preocupaciones sobre la perpetuación de desigualdades en el sistema educativo, lo que ha enfatizado la necesidad de implementar políticas más efectivas que promuevan la equidad y la diversidad en la educación superior.

En respuesta a estas controversias, se han propuesto una serie de recomendaciones clave. La colaboración entre el sector público, el sector privado y las instituciones educativas ha sido enfatizada como fundamental para garantizar la relevancia y la calidad de la educación superior. La promoción de alianzas estratégicas y la participación activa de los actores clave del sistema educativo han sido consideradas cruciales para identificar y abordar los desafíos y limitaciones existentes.

Además, se ha resaltado la importancia de una mayor inversión en investigación y desarrollo educativo para fomentar la implementación de prácticas basadas en evidencia y estrategias innovadoras que promuevan la equidad y la calidad en la educación superior en Colombia. La creación de políticas integrales que aborden las necesidades de la fuerza laboral y promuevan la educación continua y el desarrollo profesional a lo largo de la vida ha sido considerada esencial para garantizar una transición exitosa de los estudiantes al mercado laboral y para fomentar el crecimiento económico y social sostenible en el país.

En última instancia, la resolución de estas controversias requerirá un compromiso continuo y una acción concertada por parte de todas las partes interesadas en el sistema educativo. La implementación de políticas inclusivas y sostenibles, el

fortalecimiento de los mecanismos de evaluación y acreditación, y la promoción de la colaboración intersectorial serán fundamentales para garantizar un sistema educativo superior más equitativo, dinámico y de calidad en Colombia.

### **3.3.2. Caso chileno**

La educación superior en Chile ha estado envuelta en una serie de controversias y desafíos que han marcado su desarrollo y aplicación a lo largo de los años. Estas controversias abarcan una amplia gama de temas, desde el acceso equitativo y la calidad educativa hasta la pertinencia de los programas y la financiación de las instituciones. A continuación, se analizarán en detalle algunas de las principales controversias que han dado forma al panorama de la educación superior en Chile.

Una de las principales controversias en el sistema educativo superior chileno se relaciona con el acceso equitativo a la educación. A pesar de los esfuerzos realizados para ampliar la cobertura educativa, persisten desafíos en términos de acceso para grupos marginados y desfavorecidos. La falta de igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior ha generado preocupaciones sobre la perpetuación de la desigualdad social y económica en el país, lo que ha puesto de relieve la necesidad de políticas y programas más efectivos para garantizar un acceso equitativo y justo a la educación superior para todos los ciudadanos chilenos.

Otra controversia importante se ha centrado en la calidad de la educación superior y la pertinencia de los programas educativos. A pesar de los esfuerzos por mejorar los estándares de calidad y promover la excelencia académica, persisten inquietudes en relación con la calidad y relevancia de algunos programas educativos ofrecidos por las instituciones. La falta de vínculos estrechos entre la educación superior y las demandas del mercado laboral ha generado críticas sobre la falta de preparación de los estudiantes para enfrentar los desafíos y demandas del mundo laboral actual, lo que ha suscitado cuestionamientos sobre la efectividad de la educación superior en la formación de profesionales competentes y preparados.

La gestión administrativa y la gobernanza de las instituciones educativas también han sido objeto de controversia en Chile. Aunque se reconoce la importancia de la autonomía universitaria, ha habido críticas sobre la falta de transparencia y rendición de cuentas en la gestión de recursos institucionales. La falta de supervisión efectiva y la ausencia de mecanismos sólidos de control interno han generado preocupaciones sobre prácticas administrativas opacas y posibles casos de corrupción, lo que ha planteado interrogantes sobre la integridad y la eficiencia en la gestión de las instituciones educativas superiores en el país.

La financiación de la educación superior ha sido una preocupación constante en el debate público en Chile. A pesar de los esfuerzos por aumentar la inversión en educación, persisten desafíos en términos de suficiencia de recursos y equidad en la distribución de fondos entre las instituciones educativas. La falta de financiación adecuada ha obstaculizado la capacidad de las instituciones para mejorar la infraestructura, la investigación y la calidad educativa, lo que ha generado inquietudes sobre la capacidad del sistema para satisfacer las demandas crecientes de una sociedad en constante evolución.

La brecha entre la educación teórica y la formación práctica también ha generado controversia en el contexto de la educación superior en Chile. A pesar de la importancia de proporcionar a los estudiantes habilidades prácticas y experiencia laboral relevante, se ha cuestionado la falta de énfasis en la formación práctica en algunos programas educativos. La falta de programas de pasantías y prácticas profesionales ha limitado la capacidad de los estudiantes para aplicar sus conocimientos en entornos laborales reales, lo que ha planteado desafíos para la transición efectiva de la educación al empleo.

La centralización del sistema educativo y la falta de descentralización también han sido objeto de controversia. A pesar de los esfuerzos por descentralizar la educación superior y promover el desarrollo regional, se han identificado desafíos en la distribución equitativa de recursos y oportunidades educativas entre diferentes

regiones del país. La falta de coordinación entre entidades gubernamentales y educativas a nivel local y nacional ha afectado la efectividad de las políticas de descentralización, generando inquietudes sobre la equidad en el acceso a la educación superior en todas las regiones de Chile.

La relación entre la educación superior y la investigación científica también ha sido un tema de controversia en el país. A pesar de los esfuerzos por promover la investigación y el desarrollo científico, persisten desafíos en términos de inversión y apoyo a la investigación en diversas disciplinas. La falta de financiación y recursos ha limitado la capacidad de las instituciones educativas para llevar a cabo investigaciones de vanguardia y contribuir significativamente al avance del conocimiento y la innovación en diversos campos, lo que ha planteado interrogantes sobre la posición de Chile en el escenario de la investigación a nivel global.

En respuesta a estas controversias, se han propuesto una serie de medidas y recomendaciones. La necesidad de una mayor transparencia y rendición de cuentas en la gestión de las instituciones educativas, así como la implementación de mecanismos efectivos de control interno y supervisión, han sido consideradas cruciales para garantizar una gestión eficiente y ética en el sistema educativo superior. Además, la importancia de una mayor inversión en infraestructura, investigación y programas educativos relevantes ha sido subrayada como esencial para garantizar la calidad y pertinencia de la educación superior en Chile.

La promoción de la descentralización y la coordinación efectiva entre entidades gubernamentales y educativas a nivel regional y nacional ha sido considerada fundamental para garantizar la equidad en el acceso a la educación superior en todo el país. Asimismo, la necesidad de fortalecer los vínculos entre la educación superior y el sector empresarial a través de programas de pasantías y prácticas profesionales ha sido enfatizada como esencial para mejorar la empleabilidad y la transición efectiva de los estudiantes al mercado laboral.

Además de las cuestiones mencionadas, se ha debatido extensamente sobre la efectividad de los mecanismos de evaluación y acreditación en el sistema educativo superior chileno. A pesar de los esfuerzos por establecer estándares de evaluación rigurosos, persisten críticas sobre la eficacia de estos mecanismos para garantizar una educación superior de calidad. La falta de coherencia en los criterios de evaluación y la variabilidad en la implementación de procesos de acreditación han generado inquietudes sobre la validez y la confiabilidad de los resultados de estas evaluaciones, lo que ha destacado la necesidad de una mayor transparencia y consistencia en los sistemas de evaluación y acreditación.

Otra área de controversia ha sido la falta de integración de la educación superior con las demandas y necesidades del mercado laboral. A pesar de los esfuerzos por alinear los programas educativos con las habilidades y competencias requeridas por la industria, se ha cuestionado la efectividad de estos esfuerzos en la preparación de los estudiantes para el mundo laboral actual y futuro. La falta de coordinación entre la educación superior y el sector empresarial ha generado inquietudes sobre la empleabilidad de los graduados y la capacidad del sistema educativo para satisfacer las demandas cambiantes del entorno laboral en constante evolución.

Asimismo, la falta de atención a la educación continua y al desarrollo profesional a lo largo de la vida ha sido un tema de preocupación en el contexto chileno. A medida que las demandas del mercado laboral evolucionan, se ha enfatizado la importancia de programas educativos flexibles y accesibles que permitan a los profesionales actualizar sus habilidades y adquirir nuevos conocimientos a lo largo de su carrera. La falta de énfasis en el aprendizaje permanente ha planteado desafíos para el desarrollo de una fuerza laboral adaptable y preparada para enfrentar los desafíos de una economía globalizada y basada en el conocimiento.

Además, se ha debatido extensamente sobre la implementación de políticas inclusivas que aborden las necesidades específicas de grupos minoritarios y marginados en el sistema educativo superior chileno. A pesar de los esfuerzos por

promover la diversidad y la inclusión, persisten desafíos en la garantía de un acceso equitativo para grupos étnicos, culturales y de género subrepresentados. La falta de programas y políticas específicas que aborden estas inequidades ha generado críticas sobre la falta de compromiso efectivo con la equidad y la diversidad en el sistema educativo chileno.

La participación activa de los estudiantes, los académicos, las instituciones educativas y las autoridades gubernamentales ha sido considerada crucial para identificar y abordar los desafíos y limitaciones del sistema actual. Además, se ha resaltado la importancia de una mayor inversión en investigación y desarrollo educativo para fomentar la implementación de prácticas basadas en evidencia y estrategias innovadoras que promuevan la equidad y la calidad en la educación superior en Chile.

La promoción de alianzas sólidas entre el sector público y el sector privado también ha sido destacada como esencial para garantizar la relevancia y la calidad de la educación superior en el país. La colaboración entre instituciones educativas y empresas puede facilitar una mejor comprensión de las demandas del mercado laboral y promover la adaptación de los programas educativos a las necesidades cambiantes de la economía. Además, se ha enfatizado la importancia de una mayor transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los recursos institucionales, así como la implementación de políticas que fomenten la descentralización y la equidad en el acceso a la educación superior en todas las regiones de Chile.

Otro punto de controversia relevante en el ámbito de la educación superior en Chile se relaciona con la inserción de la tecnología y la digitalización en los procesos educativos. A pesar de los esfuerzos por integrar la tecnología en la educación superior, persisten desafíos en términos de acceso equitativo a recursos tecnológicos y capacitación adecuada para estudiantes y docentes. La brecha digital entre las zonas urbanas y rurales ha generado preocupaciones sobre la equidad en el acceso a oportunidades educativas basadas en la tecnología, lo que

ha destacado la necesidad de una mayor inversión en infraestructura y recursos tecnológicos en todo el país.

Asimismo, la falta de coordinación y coherencia en la política educativa ha sido un tema de debate constante en Chile. Los cambios frecuentes en la legislación y la falta de continuidad en la implementación de políticas educativas han generado incertidumbre y dificultades en la planificación estratégica a largo plazo. Esto ha afectado la coherencia y la efectividad de las iniciativas educativas, lo que subraya la necesidad de una mayor estabilidad y consistencia en la formulación y ejecución de políticas educativas que fomenten un ambiente propicio para el desarrollo sostenible y la mejora continua en el ámbito educativo.

La falta de articulación entre la educación superior y la investigación científica también ha suscitado debates en la comunidad educativa y académica. A pesar de los esfuerzos por promover la investigación, se ha identificado una brecha en la colaboración entre las instituciones educativas y los centros de investigación, lo que ha limitado la capacidad de generar conocimiento de vanguardia y soluciones innovadoras que aborden desafíos científicos y sociales relevantes para el país. Esta falta de sinergia ha destacado la importancia de fortalecer los vínculos entre la academia y el sector de investigación para fomentar un entorno de investigación dinámico y colaborativo en Chile.

La pertinencia de los programas educativos y la actualización de los planes de estudio también han sido objeto de controversia en el contexto chileno. A pesar de los esfuerzos por adaptar los programas educativos a las demandas del mercado laboral y a los cambios socioeconómicos, persisten desafíos en la actualización oportuna de los planes de estudio para reflejar las necesidades emergentes en la sociedad. La falta de flexibilidad y adaptabilidad en los currículos educativos ha generado críticas sobre la capacidad de las instituciones para preparar a los estudiantes de manera efectiva para los desafíos del mundo laboral y para fomentar

su participación activa en la solución de problemas sociales y económicos contemporáneos.

La falta de participación efectiva de la sociedad civil y los actores relevantes en la toma de decisiones educativas ha sido otro tema de debate en el contexto chileno. A pesar de la importancia de involucrar a la comunidad educativa y a la sociedad en general en la definición de políticas y estrategias educativas, se ha observado una falta de participación significativa en la toma de decisiones y en la formulación de políticas educativas. Esta falta de participación ha generado inquietudes sobre la representatividad y la legitimidad de las políticas educativas, subrayando la necesidad de promover un diálogo inclusivo y participativo que tenga en cuenta las diversas perspectivas y necesidades de la sociedad chilena.

Se ha enfatizado la importancia de promover un enfoque integral y colaborativo en el desarrollo de políticas y estrategias educativas. La participación activa de los actores clave, incluidos estudiantes, docentes, instituciones educativas, empresas y la sociedad civil, ha sido considerada esencial para garantizar una representación equitativa de las necesidades y preocupaciones de la comunidad educativa en la toma de decisiones. Además, se ha resaltado la importancia de una mayor inversión en investigación y desarrollo educativo para fomentar la implementación de prácticas basadas en evidencia y estrategias innovadoras que promuevan la equidad y la calidad en la educación superior en Chile.

La promoción de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de recursos institucionales, así como el fortalecimiento de los mecanismos de evaluación y acreditación, han sido considerados elementos clave para garantizar la calidad y la pertinencia de la educación superior en el país. Además, la necesidad de fortalecer los vínculos entre la educación superior y la investigación científica para promover la generación de conocimiento y la innovación ha sido subrayada como esencial para impulsar el desarrollo socioeconómico y científico de Chile en un contexto global competitivo.

El derecho a la educación es un derecho humano fundamental reconocido en la Constitución Política de Chile. Este derecho se fundamenta en el principio de igualdad de oportunidades, que garantiza a todas las personas el acceso a una educación de calidad, independientemente de su origen social, económico o cultural.

El Estado de Chile ha desarrollado diversas políticas públicas para garantizar el derecho a la educación. Estas políticas han tenido como objetivo ampliar la cobertura de la educación, mejorar la calidad de la educación y promover la equidad en el acceso a la educación.

En materia de cobertura, el Estado de Chile ha implementado políticas como la gratuidad de la educación básica y media en las instituciones públicas, la implementación de programas de becas y créditos para estudiantes de bajos recursos, y la construcción de nuevas escuelas y liceos en zonas rurales y urbanas.

En materia de calidad, el Estado de Chile ha implementado políticas como la actualización de los currículos educativos, la formación de docentes, y la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.

En materia de equidad, el Estado de Chile ha implementado políticas como la implementación del Sistema de Admisión Escolar Justa, que busca reducir la influencia del factor socioeconómico en el proceso de admisión a las universidades, y la implementación de programas de acompañamiento socioeducativo para estudiantes de grupos vulnerables.

Los indicadores socioeconómicos muestran que el derecho a la educación en Chile aún no está plenamente garantizado. En materia de cobertura, la tasa de matrícula en la educación básica es de 97,5%, mientras que la tasa de matrícula en la educación media es de 95,1%. Sin embargo, la tasa de matrícula en la educación superior es de 40,7%, lo que significa que aún existe un importante porcentaje de jóvenes que no acceden a la educación superior.

En materia de calidad, los resultados de las pruebas estandarizadas muestran que los estudiantes de Chile tienen un rendimiento promedio inferior al de los estudiantes de otros países de la OCDE.

En materia de equidad, las brechas socioeconómicas en el acceso y la calidad de la educación siguen siendo significativas. Por ejemplo, los estudiantes de bajos recursos tienen menos probabilidades de acceder a la educación superior y de obtener mejores resultados en las pruebas estandarizadas.

El derecho a la educación en Chile es un derecho fundamental que debe ser garantizado para todas las personas. El Estado de Chile ha implementado diversas políticas públicas para avanzar en este objetivo, pero aún queda un importante camino por recorrer.

Para garantizar plenamente el derecho a la educación en Chile, es necesario continuar implementando políticas públicas que promuevan la ampliación de la cobertura, la mejora de la calidad y la equidad en el acceso a la educación.

## CONCLUSIONES

En los últimos años, Colombia y Chile han avanzado significativamente en el reconocimiento y la promoción del derecho a la educación superior. En ambos países, el derecho a la educación superior ha sido reconocido en la Constitución Política, lo que ha sentado las bases para el desarrollo de políticas públicas que garanticen su ejercicio.

En Colombia, el avance del concepto del derecho a la educación superior ha estado marcado por la implementación de políticas públicas como la gratuidad de la educación superior para los estudiantes de bajos recursos, la creación del programa Ser Pilo Paga, y la reforma a la Ley 30 de 1992. Estas políticas han contribuido a ampliar la cobertura de la educación superior, a mejorar la equidad en el acceso a la educación superior, y a promover la calidad de la educación superior.

En Chile, el avance del concepto del derecho a la educación superior ha estado marcado por la implementación de políticas públicas como la gratuidad de la educación superior en las instituciones públicas, la creación del programa Becas Chile, y la reforma a la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza. Estas políticas han contribuido a ampliar la cobertura de la educación superior, a mejorar la equidad en el acceso a la educación superior, y a promover la calidad de la educación superior.

Sin embargo, aún existen desafíos importantes que deben ser abordados para garantizar plenamente el derecho a la educación superior en ambos países. En Colombia, se requiere continuar ampliando la cobertura de la educación superior, especialmente para los estudiantes de las zonas rurales y de los grupos étnicos. En Chile, se requiere reducir las brechas socioeconómicas en el acceso a la educación superior, especialmente en las áreas de calidad y equidad.

El derecho a la educación superior es un derecho humano fundamental que ha sido reconocido por la comunidad internacional en diversos instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En los países latinoamericanos, el derecho a la educación superior ha tenido un desarrollo progresivo. En el caso de Chile, el derecho a la educación superior fue reconocido por primera vez en la Constitución Política de 1925. Sin embargo, este derecho no fue plenamente garantizado hasta la reforma constitucional de 2005, que estableció la gratuidad de la educación superior en las instituciones públicas para los estudiantes de bajos recursos.

En el caso de Colombia, el derecho a la educación superior fue reconocido por primera vez en la Constitución Política de 1991. Sin embargo, este derecho no fue plenamente garantizado hasta la reforma constitucional de 2015, que estableció la gratuidad de la educación superior en las instituciones públicas para los estudiantes de familias con ingresos menores a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En los últimos años, Chile y Colombia han avanzado significativamente en la consolidación del derecho a la educación superior. En ambos países, se han implementado políticas públicas que han contribuido a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y promover la equidad en el acceso a la educación superior.

Una de las principales diferencias es el modelo de financiamiento de la educación. En Chile, la educación básica y media es gratuita y obligatoria para todos los niños y niñas. La educación superior, por otro lado, es financiada en su mayoría por el sector privado. En Colombia, por otro lado, tanto la educación básica como la media son financiadas por el Estado. La educación superior también es financiada por el Estado, pero también existe un sector privado importante.

Otra diferencia importante es el sistema de evaluación de los estudiantes. En Chile, la evaluación de los estudiantes se basa en pruebas estandarizadas que se aplican a nivel nacional. En Colombia, la evaluación de los estudiantes es más flexible y se basa en una variedad de instrumentos, incluyendo pruebas estandarizadas, evaluaciones formativas y evaluaciones sumativas.

Sin embargo, aún existen desafíos importantes que deben ser abordados para garantizar plenamente el derecho a la educación superior en ambos países. En Chile, se requiere reducir las brechas socioeconómicas en el acceso a la educación superior, especialmente en las áreas de calidad y equidad. En Colombia, se requiere continuar ampliando la cobertura de la educación superior, especialmente para los estudiantes de las zonas rurales y de los grupos étnicos.

El avance en la consolidación del derecho a la educación superior es fundamental para el desarrollo individual y colectivo de las personas. Al garantizar el acceso a una educación superior de calidad, se contribuye a la construcción de sociedades más justas, equitativas y prósperas.

El derecho a la educación superior es un derecho humano fundamental que ha sido reconocido por la comunidad internacional en diversos instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El mayor avance en materia de protección del derecho a la educación superior en Colombia y en Chile ha sido el aumento del acceso a la educación superior para los sectores más vulnerables de la población.

En Colombia, este avance se ha logrado a través de políticas públicas como el Fondo de Financiamiento para la Educación Superior (FIES), que brinda créditos condonables a estudiantes de bajos recursos, y el Programa Generación E, que

ofrece becas y subsidios a estudiantes de escasos recursos que se destaqueen académicamente.

En Chile, este avance se ha logrado a través de políticas públicas como el Programa de Becas Bicentenario, que brinda becas a estudiantes de bajos recursos, y el Sistema de Crédito con Garantía Estatal (CAE), que brinda créditos a estudiantes con intereses subsidiados.

Estos avances han permitido que más personas de sectores vulnerables accedan a la educación superior, lo que ha tenido un impacto positivo en su desarrollo personal y profesional, así como en el desarrollo de sus comunidades.

Además de estos avances, en ambos países se han realizado esfuerzos para garantizar la calidad de la educación superior, a través de mecanismos como la acreditación de instituciones y carreras, y la evaluación de los estudiantes.

En Colombia, la Ley 30 de 1992 establece que las instituciones de educación superior deben someterse a procesos de acreditación para garantizar su calidad. La acreditación es una evaluación externa que se realiza a las instituciones de educación superior para verificar que cumplen con los estándares de calidad establecidos por el Estado.

En Chile, la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza establece que las instituciones de educación superior deben someterse a procesos de acreditación para obtener el reconocimiento oficial del Estado. La acreditación es una evaluación externa que se realiza a las instituciones de educación superior para verificar que cumplen con los estándares de calidad establecidos por el Consejo de Educación Superior.

Estos esfuerzos han contribuido a mejorar la calidad de la educación superior en ambos países, lo que ha redundado en beneficio de los estudiantes y de la sociedad en general.

Sin embargo, aún queda mucho por hacer para garantizar el derecho a la educación superior de manera plena y equitativa. En ambos países, el costo de la educación superior sigue siendo una barrera para el acceso de las personas de bajos recursos. Además, en ambos países, existe una brecha de género en la educación superior, con más mujeres que hombres que no logran acceder a la educación superior.

En los países latinoamericanos, el derecho a la educación superior ha tenido un desarrollo progresivo. En el caso de Colombia y Chile, este derecho ha sido reconocido en la Constitución Política de ambos países. Sin embargo, aún existen diferencias importantes en la caracterización de este derecho en ambos países.

En ambos países, el derecho a la educación superior se ha reconocido como un derecho fundamental que debe ser garantizado por el Estado.

En ambos países, se ha establecido que el derecho a la educación superior tiene como objetivo el desarrollo integral de las personas y el fortalecimiento de la sociedad.

En ambos países, se ha establecido que el derecho a la educación superior debe garantizar el acceso a una educación de calidad, independientemente de la condición socioeconómica de las personas.

En Colombia, el derecho a la educación superior se ha reconocido como un derecho de carácter universal, lo que significa que todos los ciudadanos tienen derecho a acceder a la educación superior, independientemente de su condición socioeconómica.

En Chile, el derecho a la educación superior se ha reconocido como un derecho de carácter progresivo, lo que significa que el Estado debe garantizar progresivamente el acceso a la educación superior a todos los ciudadanos, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos.

En Colombia, la educación superior es principalmente pública, mientras que en Chile la educación superior es mixta, con un sector público y un sector privado importante.

En Colombia, la gratuidad de la educación superior en las instituciones públicas se aplica a los estudiantes de familias con ingresos menores a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, mientras que en Chile la gratuidad de la educación superior en las instituciones públicas se aplica a los estudiantes de bajos recursos.

La caracterización del derecho a la educación superior en Colombia y Chile tiene implicaciones importantes para la garantía de este derecho.

En el caso de Colombia, el reconocimiento del derecho a la educación superior como un derecho universal es un avance importante que contribuye a garantizar el acceso a la educación superior a todos los ciudadanos, independientemente de su condición socioeconómica. Sin embargo, es importante que el Estado implemente políticas públicas que permitan garantizar efectivamente este derecho, especialmente para los estudiantes de bajos recursos.

En el caso de Chile, el reconocimiento del derecho a la educación superior como un derecho progresivo es un reconocimiento importante de la realidad económica del país. Sin embargo, es importante que el Estado implemente políticas públicas que permitan garantizar progresivamente el acceso a la educación superior a todos los ciudadanos, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos.

En general, es importante que los países latinoamericanos avancen en la consolidación del derecho a la educación superior, garantizando el acceso a una educación de calidad, independientemente de la condición socioeconómica de las personas.

Las controversias en el ejercicio y aplicación de los modelos educativos plantean desafíos fundamentales que merecen una reflexión crítica. En este contexto, es

crucial reconocer que la educación es un proceso complejo y multifacético, y las divergencias en su implementación reflejan tensiones inherentes a la naturaleza misma de este campo.

En primer lugar, las disputas sobre los objetivos de la educación revelan la dificultad de encontrar un equilibrio adecuado entre la transmisión de conocimientos y el desarrollo de valores, actitudes y competencias. Esta controversia subraya la necesidad de un enfoque integral que reconozca la importancia tanto de la adquisición de conocimientos como de la formación de ciudadanos éticos y responsables.

La polémica sobre los contenidos educativos refleja la constante lucha entre lo tradicional y lo contemporáneo. ¿Se debe centrar la educación en contenidos arraigados en la tradición o adaptarse a las demandas cambiantes del mundo moderno? Esta cuestión destaca la necesidad de un currículo dinámico y actualizado que prepare a los estudiantes para los desafíos actuales y futuros.

La elección de metodologías de enseñanza genera controversias sobre la efectividad y pertinencia de los enfoques educativos. La tensión entre métodos tradicionales y enfoques más participativos destaca la importancia de adaptar las estrategias pedagógicas a las características individuales de los estudiantes y a las demandas de la sociedad contemporánea.

La evaluación del aprendizaje plantea interrogantes sobre la medición precisa y justa del progreso estudiantil. La disputa entre métodos de evaluación tradicionales y enfoques más formativos destaca la necesidad de sistemas de evaluación flexibles que fomenten un aprendizaje continuo y la comprensión profunda de los conceptos.

Las causas subyacentes de estas controversias, como las diferencias en las concepciones educativas, los cambios sociales y culturales, y la influencia de intereses económicos y políticos, revelan la complejidad inherente al diseño y aplicación de modelos educativos. La educación no solo refleja las visiones de la

sociedad sobre el conocimiento y la formación, sino que también está sujeta a las dinámicas cambiantes de la cultura y la política.

Las implicaciones de estas controversias son significativas y se manifiestan en el impacto en la calidad de la educación, la desigualdad en el acceso y la calidad, y los conflictos sociales y políticos. Estos desafíos subrayan la necesidad de un diálogo continuo y la búsqueda de soluciones colaborativas que trasciendan las diferencias ideológicas y promuevan un sistema educativo más equitativo, relevante y efectivo.

En última instancia, la crítica constructiva sobre las controversias en el ejercicio y aplicación de los modelos educativos es esencial para impulsar mejoras y evolucionar hacia enfoques educativos más inclusivos y adaptados a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Además, es importante reconocer que la descentralización y la participación estudiantil son elementos cruciales para abordar las controversias en los modelos educativos. La centralización puede perpetuar desigualdades regionales, destacando la necesidad de medidas que descentralicen la educación superior y fortalezcan las instituciones en diversas regiones. Del mismo modo, la participación estudiantil no solo es un derecho, sino una herramienta valiosa para enriquecer la toma de decisiones y garantizar que las políticas educativas reflejen las necesidades reales de quienes están inmersos en el proceso educativo.

La desconexión entre la educación superior y el mundo laboral plantea la urgencia de colaboración entre instituciones educativas y empresas. Fomentar una mayor articulación a través de programas de prácticas, pasantías y currículos actualizados es esencial para garantizar que los graduados estén equipados con las habilidades necesarias para integrarse de manera efectiva en el mercado laboral.

En términos de recomendaciones, el fortalecimiento de los mecanismos de diálogo y reflexión sobre las concepciones educativas es fundamental. Esto permitirá a los

diversos actores en el proceso educativo comprender las diferencias y encontrar puntos de encuentro. La investigación continua sobre cambios sociales y culturales también es esencial para identificar desafíos emergentes y ajustar los modelos educativos en consecuencia.

La despolitización de la educación, como se recomienda, busca preservar la integridad del sistema educativo y garantizar que esté al servicio de los intereses de la sociedad en lugar de estar influenciado por agendas políticas o económicas. Este es un paso crítico para asegurar que las decisiones en materia educativa se tomen en función del bienestar de los estudiantes y el progreso social.

En vista de los análisis realizados sobre el Derecho a la Educación Superior en Colombia y Chile, se desprenden recomendaciones específicas que podrían impulsar el reconocimiento y la promoción de este derecho fundamental en ambas naciones. Estas sugerencias buscan abordar desafíos identificados y fortalecer aspectos clave del sistema educativo superior.

En primer lugar, se sugiere continuar ampliando la cobertura de la educación superior, con un enfoque particular en atender las necesidades de los estudiantes de bajos recursos, aquellos provenientes de zonas rurales y los pertenecientes a grupos étnicos. Esto implica la implementación de políticas y programas que faciliten el acceso a la educación superior, reduciendo las barreras económicas y geográficas que limitan la participación de estos grupos.

Un segundo punto crucial se centra en mejorar la calidad de la educación superior, especialmente en las áreas de investigación, innovación y emprendimiento. Esto puede lograrse mediante la inversión en recursos académicos, la actualización de currículos para reflejar las demandas del mercado laboral y el fomento de la investigación y la creatividad entre estudiantes y docentes.

Adicionalmente, se recomienda promover la equidad en el acceso a la educación superior, abordando aspectos como la financiación, la admisión y la pertinencia

curricular. Garantizar un acceso equitativo a recursos financieros y becas, así como revisar y adecuar los procesos de admisión para reducir sesgos y brindar oportunidades justas a todos los aspirantes, son medidas esenciales para avanzar hacia una educación superior más inclusiva.

Asimismo, es imperativo considerar estrategias específicas para abordar las desigualdades existentes en el acceso a la educación superior. Esto implica no solo proporcionar oportunidades equitativas de financiamiento, sino también evaluar y reformar los procesos de admisión para garantizar que sean inclusivos y justos. Además, la pertinencia curricular debe ser revisada de manera continua para asegurar que los programas académicos se alineen con las demandas del entorno laboral actual y futuro.

En el ámbito de la calidad educativa, se destaca la importancia de fortalecer las áreas de investigación, innovación y emprendimiento. Esto no solo contribuirá al desarrollo de conocimientos avanzados, sino que también preparará a los estudiantes para enfrentar los desafíos de un mundo en constante evolución. La promoción de una cultura de investigación y creatividad en las instituciones de educación superior se convierte en un componente esencial para mejorar la calidad de la formación académica.

Además, la colaboración entre instituciones educativas, el sector privado y los organismos gubernamentales se erige como un componente crucial para llevar a cabo estas recomendaciones de manera efectiva. La sinergia entre estos actores permitirá la implementación de políticas y programas que aborden los desafíos identificados y promuevan un cambio positivo en el panorama de la educación superior.

Por ende, estas recomendaciones buscan no solo subsanar las deficiencias identificadas en los sistemas de educación superior de Colombia y Chile, sino también impulsarlos hacia un futuro más inclusivo, innovador y de alta calidad. Su implementación efectiva requerirá un compromiso continuo y la cooperación de

diversos actores para asegurar que el derecho a la educación superior se materialice de manera significativa para todas las personas, independientemente de su origen o condición.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abramovich, V., y Courtis, C. (2003). Apuntes sobre la exigibilidad judicial de los derechos sociales. *La protección judicial de los derechos sociales*, 3. Bajo Santos, N. (2012). El principio revolucionario de la educación permanente. *Anuario jurídico y económico escurialense*, (42), 531-550.

Aguilar, M., Astudillo, S., Calzón Fernández, Y., Cardozo, G., Di Carlo, F., Fernández, F., Fernández, P., Friszman, B., García, M., Guiñazú, D., Herbón, A., Lasa, L., Macjus, C., Naveira, N., Rachmanis, Z., Rozic, C., Ruiz, C., Schroder, C., Stoppani, N. y Topasso, P. (2013) *¿Qué es esto de los derechos humanos? Apuntes para una reflexión crítica: historias, documentos, conceptos y actividades*. Buenos Aires: APDH – IEM

Barrios, J., Faro, M. (2012) Breve análisis del concepto de Educación Superior. *Alternativas en Psicología. Revista Semestral. Tercera Época. Año XVI. Número 27.* Disponible en: <https://alternativas.me/index.php/agosto-septiembre-2012/6-breve-analisis-del-concepto-de-educacion-superior>

Brovetto, J., (2002, noviembre 28) El derecho humano a la educación superior. Análisis a la luz de la reforma de Córdoba. Conferencia en ocasión de recibir el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Córdoba. Universidad Nacional de Córdoba.

Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación. El sistema de educación superior en Colombia: ¿La educación como derecho o mercancía? Disponible en: <https://redclade.org/noticias/colombia-la-educacion-como-derecho-o-mercancia/>

Castaño-Duque, G. A., García-Serna, L. (2012). Una revisión teórica de la calidad de la educación superior en el contexto colombiano. *Educ. Educ.* Vol. 15, No. 2, 219-243. Disponible en: <https://educacionyeducadores.unisabana.edu.co/index.php/eye/article/view/2425/2808>

Contreras, Y. (2010). Sistema educativo y educación superior en Colombia: tensiones entre calidad y pertinencia en la escuela. *Revista Logos Ciencia & Tecnología.* Pág. 96-105. Disponible en: <https://revistalogos.policia.edu.co:8443/index.php/rlct/article/view/52/34>

Consejo Nacional de Acreditación CNA. Información sobre la educación superior en Colombia. Disponible en: <https://www.mineducacion.gov.co/CNA/1741/article-187279.html>

Courtis, C. (Ed.). (2006). Ni un paso atrás: la prohibición de regresividad en materia de derechos sociales. Editores del Puerto. Courtis, C. Los derechos sociales como derechos. (s.d.) [en línea]. [consulta: 29 de abril 2013]. <<http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/losderechos-sociales-como-derechos-2.pdf>>.

Delors, J. (1996). La Educación Encierra un Tesoro. París: UNESCO. Morlachetti, A., Derechos económicos, sociales y culturales. Aplicabilidad y exigibilidad. (2006) [en línea]. [consulta: 29 de abril 2013]. <<http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/derechoseconomicos-sociales-y-culturales-aplicabilidad-y-exigibilidad-2.pdf>>.

Derecho a la Educación (s.f.) Educación superior. Disponible en: <https://www.right-to-education.org/es/issue-page/educacion-superior>

Flores Rivas, J. Derecho a la Educación. Su contenido esencial en el Derecho Chileno. Estudios Constitucionales, vol. 12, núm. 2, 2014, pp. 109-136  
file:///C:/Users/anfer/Downloads/82032680005.pdf

Fondón González, R. (2021) El concepto de derecho a la educación en la discusión legislativa y texto definitivo de la Ley 21.091 sobre Educación Superior. Facultad de Derecho, Departamento de Derecho Público, Universidad de Chile, 2021. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/182201/El-concepto-de-derecho-a-la-educacion-en-la-discusion-legislativa-y-texto-definitivo-la-Ley-21091.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Mateus Rivera, D. (2019) “Apuntes sobre la educación superior en Colombia”. Tesis de Grado, Universidad Externado de Colombia, Facultad de Derecho. <https://bdigital.utexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/f4c1e4e9-e3c0-4138-b5f2-520f1bf4ecb0/content>

Martins Gironelli, V., Sosa Henri, C. Corti, V. y Gorostiaga, J. (2022). La educación universitaria en Argentina, Chile y Uruguay: entre el derecho social y el servicio. *Revista Latinoamericana de Educación Comparada*, 13 (19), pp. 74-88. file:///C:/Users/anfer/Downloads/Dialnet-  
LaEducacionUniversitariaEnArgentinaChileYUruguay-8517293.pdf

Melo, L., Ramos, J., Hernández, P. (2014). La Educación Superior en Colombia: Situación Actual y Análisis de Eficiencia. Borradores de ECONOMÍA, Banco de la República, Núm. 804. [https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/6094/be\\_808.pdf](https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/6094/be_808.pdf)

Ministerio de Educación Nacional. ¿Qué es la educación superior? Disponible en: <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-196477.html>

Muñoz, V. (2011). El derecho a la educación: una mirada comparativa. Argentina, Uruguay, Chile y Finlandia. UNESCO, Oficina de Santiago, Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe.

Sabzalieva, E., Gallegos, D., Yerovi, C., Chacón, E., Mutize, T., Morales, D., Cuadros, J. (2022). El derecho a la educación superior: Una perspectiva de justicia social. Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC). [https://www.iesalc.unesco.org/wp-content/uploads/2022/05/IESALC\\_220503\\_DERECHO-A-LA-EDU\\_SUP\\_Reporte\\_ESP.pdf](https://www.iesalc.unesco.org/wp-content/uploads/2022/05/IESALC_220503_DERECHO-A-LA-EDU_SUP_Reporte_ESP.pdf)

Tomasevski, K. (2002). Contenido y vigencia del derecho a la educación. Cuadernos pedagógicos.

Tünnermann Bernheim, C. (2010). La educación permanente y su impacto en la educación superior. Revista Iberoamericana de Educación Superior, 1 (1, 2010).

UNESCO (2023) “El Derecho a la Educación Superior”. Disponible en:  
<https://www.iesalc.unesco.org/el-derecho-a-la-educacion-superior/>

UNESCO. (2023) What you need to know about higher education. Disponible en:  
<https://www.unesco.org/en/education/higher-education/need-know>

#### Referencias Normativas

Constitución Política de Colombia (1991).

Constitución Política de la República de Chile (1980).

L 18962/1990 (LOCE). (Chile)

L. 30/1992.

D. 1403/1993.

L. 115/1994

D. 644/2001.

L. 749/2002.

D. 2230/2003.

D. 2566/2003.

D. 4674/2006.

D. 4675/2006.

Ley 1188/2008.

R. 183/2004.